TERCER SUPLEMENTO

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE GOBIERNO:

0486 **Otórguese con carácter honorífico las condecoraciones "Al Mérito Profesional" en el grado de "Oficial" a la señora Teniente de Policía de Sanidad Vásquez Egas Alexandra del Pilar 2**

0487 **Otórguese con carácter honorífico la condecoración Al Mérito Profesional" en el grado de "Gran Oficial", al señor Cabo Primero de Policía Ramón Arturo Salazar Quiñonez 9**

0488 **Otórguese con carácter honorífico la condecoración "Al Mérito Institucional" en el grado de "Caballero" a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo que en el año 2018, han alcanzado la jerarquía de General de Distrito 12**

0489 **Otórguese con carácter honorífico la condecoración "Cruz del Cincuentenario" a varios servidores policiales en servicio pasivo 35**

0490 **Otórguese con carácter honorífico la condecoración "Policía Nacional" de "Tercera Categoría" a varios servidores policiales que han cumplido 15 años de servicio activo y efectivo en la institución policial 47**

0491 **Otórguese con carácter honorífico la condecoración "Cruz del Orden y Seguridad Nacional", a varios servidores policiales nivel directivo 51**

Año I - Nº 69 - 69 páginas
Quito, miércoles 25 de mayo de 2022

Acuerdo Ministerial Nro. 0486

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";*

Que el inciso primero del artículo 163 de la norma suprema consagra que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (...)";*

Que el numeral 4 del artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: "*El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)";*

Que el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: *"Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales";*

Que el inciso segundo de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que: *"(...) Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios"*;

Que el artículo 17 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, señala que: "*La condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Oficial" se concederá a quienes hayan aprobado con calificación de sobresaliente el Curso de Estado Mayor de la Policía Nacional en institutos de estudios superiores similares, así como a quienes hayan obtenido la primera antigüedad en los cursos de promoción en la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales y Escuelas de Capacitación de Clases y Policías. Se exceptúa de esta distinción, a quienes hayan obtenido la primera antigüedad en el Curso de Estado Mayor";*

Que el artículo 18 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, establece que: "*La condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Caballero", se concederá a quienes hubieren aprobado con calificación de sobresaliente, los cursos reglamentarios de promoción en la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales y Escuelas de Formación y Capacitación de Clases y Policías. Se exceptúa de esta distinción a quienes hubiesen obtenido la primera antigüedad en los citados cursos (...)*";

Que la Disposición Transitoria cuarta, para el Título IV, Condecoraciones, felicitaciones y reconocimiento del Reglamento de Carrea Profesional para las y los Servidores Policiales, señala: "*Para las y los servidores policiales que, adecuaron su accionar y conducta para hacerse acreedores de condecoraciones y felicitaciones, durante el periodo de transición, serán tramitadas para su otorgamiento y registro en un plazo de dos meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Se entiende como periodo de transición, el tiempo entre la vigencia del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y del presente Reglamento*";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 483, de 08 de mayo de 2019, el Presidente de la República del Ecuador en su artículo 5 decreta: *"Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en "Ministerio de Gobierno", como entidad de derecho público, con responsabilidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1196 de 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a Patricio Giovanny Pazmiño Castillo como Ministro de Gobierno;

Que mediante Oficio Nro. 2019-0580-EEPO-PN de 10 de julio de 2019, el Director de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales de la Policía Nacional, remite al Director Nacional de Educación de la Policía Nacional (S) el Oficio Nro. 2019-309-JE-EEPO-PN de 09 de julio de 2019, suscrito por el Jefe de Estudios de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales, al cual se adjunta el Informe Nro. 2019-023-AP-EEPO-PN de 08 de julio de 2019, relacionado a la finalización del curso de ascenso de Tenientes a Capitanes de los servidores policiales de nivel Directivo pertenecientes a la Décima Tercera (XIII) Promoción de Oficiales de Sanidad del período 2018 – 2019 (Fase Académica y Fase de Desempeño Profesional), y que en el acápite conclusiones señala: "*1.- La Planificación propuesta para el curso de ascenso de servidores policiales Directivos del período académico 2018 – 2019 ha sido aprobada por el Comando General: Teniente de Sanidad de la Promoción XIII. 2.- El curso de ascenso período 2018 - 2019, se ha desarrollado en dos fases, la Fase Académica y la Fase de Desempeño Profesional, la Fase Académica ha sido desarrollada por la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales y la Fase de Desempeño Profesional ha sido ejecutada con base a los indicadores de gestión para el servicio de sanidad aprobado por el Consejo de Generales de la Policía Nacional. 3.- De acuerdo a lo que se evidencia en los cuadros de calificaciones subsiguientes, correspondiente a los servidores policiales Directivos en el grado de Tenientes de Policía de Sanidad de la promoción XIII, han aprobado el curso de ascenso del período académico 2018- 2019, de acuerdo a la documentación que reposa en los archivos de la Jefatura de Estudios de la EEPO, 52 Tenientes de Policía de*

Sanidad, con un promedio general del curso de 19.044/20 puntos. 4.- Ponderados los resultados de las dos fases del proceso de ascenso (Académica y Operativa), se evidencia que la señora Teniente de Policía de Sanidad Alexandra del Pilar Vásquez Egas, ha alcanzado la primera antigüedad de la Escuela, con una calificación de 19.900/20 puntos. (...)";

Que mediante Resolución No. 2019-028-CsG-CND-PN de 18 de septiembre de 2019, el H. Consejo Superior de la Policía Nacional que en su parte principal, señala: *"1.- **APROBAR** el Cuadro de Calificaciones con los Promedios Finales remitidos por la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos de la Policía Nacional, de los señores Oficiales Directivos en el grado de Tenientes de Policía de Sanidad, quienes han cumplido con los requisitos estipulados en el Art. 94, numeral 4, del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público. 4.- **REMITIR** copia del Informe No. 2019-023-AP-EE.PO-PN de fecha 18 de julio del 2019, suscrito por el señor Asesor Pedagógico de la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales Subalternos, al H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, con la finalidad de que dicho Organismo se pronuncie respecto al otorgamiento de la correspondiente condecoración, para los señores Oficiales Directivos pertenecientes a la Décima Tercera (XIII) Promoción de Oficiales de Sanidad, por haber culminado con calificación sobresaliente el curso de ascenso al inmediato grado superior período 2018 – 2019";*

Que mediante Resolución Nro. 2019-490-CsG-PN de 25 de noviembre de 2019, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional en la parte pertinente resolvió: *"1.- **CALIFICAR IDÓNEA,** a la señora **Teniente de Policía de Sanidad VÁSQUEZ EGAS ALEXANDRA DEL PILAR,** para el otorgamiento de la Condecoración con carácter honorífico **"Al Mérito Profesional" en el Grado de "Oficial,** por haber obtenido la primera antigüedad en el curso de ascenso de Teniente a Capitán de Policía de Sanidad, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16 del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...) 2.- **CALIFICAR IDÓNEOS** para el otorgamiento de la Condecoración, con carácter honorífico **"Al Mérito Profesional" en el Grado de "Caballero"**, a los siguientes servidores policiales de nivel Directivo pertenecientes a la Décima Tercera (XIII) de la Promoción de Oficiales de Sanidad, por haber culminado el curso de ascenso de Teniente a Capitán de Policía de Sanidad, con una calificación de sobresaliente, de conformidad con el artículo 18 del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...) **ORD. 1.- GRADO** TNTE (S).- **APELLIDOS Y NOMBRES** SALAZAR DIAZ ANGELA DAMICELA (...) 3.- **SOLICITAR**, muy comedidamente al señor Comandante General de la Policía Nacional, se digne alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera las indicadas condecoraciones con carácter honorífico, a favor de los servidores policiales descritos en los numerales 1 y 2 de la presente Resolución (...)";*

Visto el Oficio Nro. 2019-3832-CsG-PN, el Comandante General de la Policía Nacional, remite la Resolución 2019-490-CsG-PN de 25 de noviembre de 2019, del H. Consejo de Generales la Policía Nacional y solicita a la Ministra de Gobierno se digne emitir el correspondiente Acuerdo Ministerial mediante el cual se confiera con carácter honorifico las Condecoraciones "Al Mérito Profesional" de "Oficial" a varios servidores policiales Directivos constante en el numeral 1; y Condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Caballero" a varios servidores policiales Directivos contante en el numeral 2 de la citada Resolución;

Que mediante Resolución Nro. 2020-063-CsG-PN de 17 de febrero de 2020, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional en la parte pertinente resolvió: *"1.- **ACEPTAR** la impugnación formulada por la señora **Teniente de Policía de Sanidad ÁNGELA DAMICELA SALAZAR DÍAZ** y **RECTIFICAR** el contenido del numeral 6 de la resolución Nro. 2019-490-CsG-PN de 25 de noviembre de 2019, debiendo constar lo siguiente:*

*"**6.- CALIFICAR NO IDONEOS** para el otorgamiento de la condecoración "**Al Mérito Profesional**" **en el Grado de** "**Caballero**", a los siguientes servidores policiales de nivel Directivo pertenecientes a la Décima Tercera (XIII) Promoción de Oficiales de Sanidad, que han aprobado los respectivos cursos de ascenso al inmediato grado superior, realizado en la Escuela de Especialización y Perfeccionamiento de Oficiales EEPO, período 2018 - 2019, con una calificación inferior a sobresaliente; de conformidad a lo dispuesto en artículo 18 del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, y lo que establece al respecto la Directiva No. 2019/001/DGP/PN, publicada en la Orden General No. 071 del Comando General de la Policía Nacional para el día viernes 12 de abril del 2019, concordantes con la disposición Transitoria Primera del COESCOP:*

ORD.	***GRADO***	***APELLIDOS Y NOMBRE***
1.	*TNTE (S)*	*JIMÉNEZ CARRIÓN MÓNICA SYLVANA*
2.	*TNTE (S)*	*ACOSTA GUEVARA JAIME RODRIGO*
3.	*TNTE (S)*	*VILLARES PAREDES FRANKLIN GONZALO*

2.-RATIFICAR en lo demás el contenido de la Resolución No. 2019-490-CsG-PN, de 25 de noviembre del 2019, y, REMITIR copia certificada de la presente Resolución al Ministerio de Gobierno, a fin de que se dignen continuar con el trámite para alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera las respectivas condecoraciones con carácter honorifico, a favor de los servidores policiales descritos en los numerales 1 y 2 de la Resolución No, 2019-490-CSG-PN, de 25 de noviembre del 2019 (...)";

Visto el Oficio Nro. 2020-0863-CsG-PN de 10 de marzo de 2020, el Comandante General de la Policía Nacional, remite la Resolución 2020-063-CsG-PN de 17 de febrero de 2020, del H. Consejo de Generales la Policía Nacional y solicitó a la Ministra de Gobierno se digne emitir el correspondiente Acuerdo Ministerial mediante el cual se confiera con carácter honorifico las Condecoraciones "Al Mérito Profesional" de "Oficial" a varios servidores policiales Directivos constante en el numeral 1; y Condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Caballero" a varios servidores policiales Directivos descrito en los numerales 1 y 2 de la Resolución Nro. 2019-490-CsG-PN de 25 de noviembre de 2019;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar con carácter honorífico las condecoraciones: "**AL MÉRITO PROFESIONAL**" en el grado de "**OFICIAL**" a la señora **Teniente de Policía de Sanidad VÁSQUEZ EGAS ALEXANDRA DEL PILAR,** por haber obtenido la primera antigüedad en el curso de ascenso de Teniente a Capitán de Policía de Sanidad, de conformidad con lo establecido en

el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público en concordancia con el artículo 17 del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional.

Artículo 2.- Otorgar con carácter honorífico las condecoraciones: "**AL MÉRITO PROFESIONAL**" en el grado de "**CABALLERO**", a las y los servidores policiales de nivel Directivo pertenecientes a la Décima Tercera (XIII) de la Promoción de Oficiales de Sanidad, por haber culminado el curso de ascenso de Teniente a Capitán de Policía de Sanidad con una calificación de sobresaliente, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y en concordancia con el artículo 18 del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, de acuerdo al siguientes detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	TNTE (S).	SALAZAR DIAZ ANGELA DAMICELA
2.	TNTE (S).	HEREDIA LOAIZA ALICIA DOLORES
3.	TNTE (S).	SALAZAR MAYO NELLY MARGARITA
4.	TNTE (S).	CABRERA CEPEDA FREDDY PATRICIO
5.	TNTE (S).	ARMAS RAMIREZ CLAUDIA PATRICIA
6.	TNTE (S).	VIZCAINO CHINCHUÑA GRACIELA JAQUELINE
7.	TNTE (S).	ZAMBRANO PATIÑO LILLY MARIUXI
8.	TNTE (S).	MARTINEZ TABOADA MERCY ELENA
9.	TNTE (S).	AVILES CHAVEZ EDGAR JAVIER
10.	TNTE (S).	ALVARADO QUINTO KARINA YAJAIRA
11.	TNTE (S).	ORDOÑEZ FIERRO ROCIO ELIZABETH
12.	TNTE (S).	DUQUE MUÑOZ SILVIA JANET
13.	TNTE (S).	FIGUEROA SIMBAÑA LUIS RICARDO
14.	TNTE (S).	BARZALLO RAMIREZ MARIANITA DEL CARMEN
15.	TNTE (S).	VARGAS MANTILLA LUIS FERNANDO
16.	TNTE (S).	CASTILLO DEL VALLE MONSERRATE ANUNCIATA
17.	TNTE (S).	JACOME ESTRELLA GEOVANNA CAROLA
18.	TNTE (S).	GUASTAY CARRION BOLIVAR ALEJANDRO

19.	TNTE (S).	MALDONADO MERA DOLORES CONSUELO
20.	TNTE (S).	IBUJES HERRERA EDGAR PATRICIO
21.	TNTE (S).	GOMEZ NICOLA MARIO ENRIQUE
22.	TNTE (S).	SOTO PILA GIOVANNA GUADALUPE
23.	TNTE (S).	BOADA MORALES ELIZABETH
24.	TNTE (S).	SUQUINAGUA PEÑAHERRERA ULICES PATRICIO
25.	TNTE (S).	RIBADENEIRA CHAVEZ JANETH ALEXANDRA
26.	TNTE (S).	TAMAYO ORTUÑO BYRON STUARDO
27.	TNTE (S).	ALVAREZ ORTIZ MONICA RAQUEL
28.	TNTE (S).	TORRES ARAUJO ALEX FRANCISCO
29.	TNTE (S).	CRUZ ZUÑIGA ISABEL DE LOURDES
30.	TNTE (S).	ZAMBRANO FAICAN NORMA BEATRIZ
31.	TNTE (S).	CORDOVA ORTUÑO JORGE BERNABE
32.	TNTE (S).	SANCHEZ GALARZA CLAUDIA ELIZABETH
33.	TNTE (S).	BARRAGAN MONAR ROSA ABIGAIL
34.	TNTE (S).	CAMPOS ALOMOTO BOLIVAR EDUARDO
35.	TNTE (S).	BENALCAZAR BOLANOS GRACIELA DEL CARMEN
36.	TNTE (S).	RIVERA AVILA NEIDA CECILIA
37.	TNTE (S).	GANGOTENA ECHEVERRIA KARINA SOLEDAD
38.	TNTE (S).	VALLEJO NARANJO FREDDY ARTURO
39.	TNTE (S).	PINEDA CORDOVA ANIBAL ALDO
40.	TNTE (S).	MONTENEGRO MENESES LUIS IVAN
41.	TNTE (S).	SILVA CEVALLOS MIGUEL FERNANDO
42.	TNTE (S).	UNDA CARRASCO LILIA PAULINA
43.	TNTE (S).	VITERI RON FRANCIS ESTEBAN
44.	TNTE (S).	SALVATIERRA CANTOS AGAPITO JORGE

45.	TNTE (S).	PEREZ QUIROGA VERONICA DE LOURDES
46.	TNTE (S).	RODRIGUEZ JARA CARLOS HORACIO
47.	TNTE (S).	ERIQUE OCHOA PACO HERNAN

Artículo. 3.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional y de su ejecución encárguese al Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, D.M., a 3 de febrero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO GIOVANNY PAZMINO CASTILLO

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

Acuerdo Ministerial Nro. 0487

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";*

Que el inciso primero del artículo 163 de la norma suprema consagra que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (...)";*

Que el numeral 4 del artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: "*El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)";*

Que el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: *"Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales";*

Que el inciso segundo de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que:*"(...) Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios"*;

Que el artículo 16 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, señala que*: "La condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Gran Oficial" (...) Se concederá al personal Policial, empleados Civiles, miembros de otras instituciones o particulares que hubiesen prestado servicios relevantes a la Policía Nacional o cumplido acciones de trascendental prestigio y beneficio para la Institución";*

Que la Disposición Transitoria cuarta, para el Título IV, Condecoraciones, felicitaciones y reconocimiento del Reglamento de Carrea Profesional para las y los Servidores Policiales, señala: "*Para las y los servidores policiales que, adecuaron su accionar y conducta para hacerse acreedores de condecoraciones y felicitaciones, durante el periodo de transición, serán tramitadas para su otorgamiento y registro en un plazo de dos meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Se entiende como periodo de transición, el tiempo entre la vigencia del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y del presente Reglamento*";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 483, de 08 de mayo de 2019, el Presidente de la República del Ecuador en su artículo 5 decreta: *"Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en "Ministerio de Gobierno", como entidad de derecho público, con responsabilidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1196 de 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a Patricio Giovanny Pazmiño Castillo como Ministro de Gobierno;

Que mediante Oficio Nro. 0317-CG-2020 de 14 de julio de 2020, el Comandante General de la Policía Nacional realiza el pedido al Presidente del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional el otorgamiento de un reconocimiento institucional a favor del señor Cabo Primero de Policía Ramón Arturo Salazar Quiñonez, por los actos de relevancia realizado con un niño, en el accidente de tránsito suscitado en la Av. Simón Bolívar, a la altura del puente de Guapulo, el día viernes 10 de julio del 2020, aproximadamente a las 17h30;

Que mediante Memorando Nro. PN-CG-QX-2020-2630-M de 14 de julio de 2020, el Comandante General de la Policía Nacional remite a la Prosecretaria del Honorable Consejo de Generales el Oficio Nro. 0317-CG-2020 de 14 de julio de 2020, para conocimiento, estudio y resolución, el pedido de otorgamiento de un reconocimiento institucional a favor del señor Cabo Primero de Policía Ramón Arturo Salazar Quiñonez, por los actos de relevancia registrados el día viernes 10 de julio del 2020;

Que mediante Resolución No. 2020-249-*CsG-PN de 14 de julio de 2020, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional resolvió: "1.- **APROBAR** el otorgamiento con carácter honorífico, de la Condecoración **"Al Mérito Profesional" en el grado de "Gran Oficial"**, a favor del señor **Cabo Primero de Policía SALAZAR QUIÑONEZ RAMÓN ARTURO**, por su excelencia profesional, don de gente, humanidad, valentía y disciplina demostrada, el día viernes 10 de julio del 2020, quien una vez que ha terminado su jornada laboral, encontrándose en dirección a su domicilio, ante el siniestro de tránsito registrado en la Avenida Simón Bolívar, inmediatamente ha prestado auxilio a las personas accidentadas, y de manera especial al ver que un pequeño lloraba, tomando en su brazos y con imágenes proyectadas desde su celular, ha logrado consolarlo, lo cual ha sido difundido por los diferentes medios de comunicación y redes sociales; de conformidad a lo establecido en el artículo 12 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, y lo prescrito en el artículo 16 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...) 2.- **SOLICITAR** al señor Comandante*

General de la Policía Nacional, se digne alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera la indicada Condecoración con carácter honorífico, a favor del servidor policial enunciado en el numeral 1 de la presente Resolución (...)";

Visto el Oficio Nro. 2020-2430-CsG-PN de 30 de julio de 2020, el Comandante General de la Policía Nacional, remite la Resolución del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional Nro. 2020-249-CsG-PN; de 14 de julio del 2020 y solicitó a la Ministra de Gobierno se digne emitir el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera con carácter honorifico, el otorgamiento de la Condecoración "Al Mérito Profesional" en el grado de "Gran Oficial" al señor Cabo Primero de Policía Ramón Arturo Salazar Quiñonez, por su excelencia profesional, don de gente, humanidad, valentía y disciplina demostrado el día 10 de julio de 2020; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **Al Mérito Profesional"** en el grado de **"Gran Oficial"**, al señor **Cabo Primero de Policía RAMÓN ARTURO SALAZAR QUIÑONEZ**, por su excelencia profesional, don de gente, humanidad, valentía y disciplina demostrada, el día viernes 10 de julio del 2020**,** de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 16 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional.

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional y en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese al Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, D.M., a 3 de febrero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO GIOVANNY PAZMINO CASTILLO

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

Acuerdo Ministerial Nro. 0488

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";*

Que el inciso primero del artículo 163 de la norma suprema consagra que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (...)";*

Que el numeral 4 del artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: "*El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)";*

Que el artículo 97 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: *"Derechos.- Dentro de la carrera profesional, son derechos de las y los servidores policiales, además de los establecidos en la Constitución de la República y la ley, los siguientes: (...) 10. Recibir condecoraciones o reconocimientos institucionales no económicos por actos de servicio, previo el cumplimiento de los requisitos que se establecerán por parte del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público";*

Que el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: *"Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales";*

Que el inciso segundo de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que: *"(...) Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios"*;

Que el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, señala que: "*Al "MERITO INSTITUCIONAL", en el grado de "Gran Oficial" se concederá a quienes hayan alcanzado la jerarquía de General Superior o Suboficial Mayor*.
La condecoración "AL MERITO INSTITUCIONAL" en el grado de "Oficial" se concederá a quienes hayan alcanzado la jerarquía de General Inspector o Suboficial Primero. La condecoración "AL MERITO INSTITUCIONAL", en el grado de "Caballero" se otorgará a quienes hayan alcanzado la jerarquía de General de Distrito o suboficiales segundos.
Quienes aspiren a las condecoraciones antes indicadas, además deberán haber observado conducta intachable y lealtad institucional calificadas por los respectivos consejos";

Que la Disposición Transitoria cuarta, para el Título IV, Condecoraciones, felicitaciones y reconocimiento del Reglamento de Carrea Profesional para las y los Servidores Policiales, señala: "*Para las y los servidores policiales que, adecuaron su accionar y conducta para hacerse acreedores de condecoraciones y felicitaciones, durante el periodo de transición, serán tramitadas para su otorgamiento y registro en un plazo de dos meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Se entiende como periodo de transición, el tiempo entre la vigencia del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y del presente Reglamento*";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 483, de 08 de mayo de 2019, el Presidente de la República del Ecuador en su artículo 5 decreta: *"Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en "Ministerio de Gobierno", como entidad de derecho público, con responsabilidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1196 de 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a Patricio Giovanny Pazmiño Castillo como Ministro de Gobierno;

Que mediante Informe Jurídico Nro. 2020-633-DNAJ-PN de 09 de julio de 2020, el Director Nacional de Asesoría Jurídica de la Policía Nacional da a conocer al Presidente del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional, en su parte de conclusiones señala*: "(...) 4.1 - Es procedente, que en uso de la atribución determinada en el Art. 12 letra d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional* ***CALIFIQUE*** *idóneos a las y los servidores policiales de los niveles Directivo y Técnico Operativo,* ***que en el año 2018*** *alcanzaron los grados de General Superior General Inspector General de Distrito. Suboficial Mayor, Suboficial Primero y Suboficial Segundo el otorgamiento de las Condecoraciones* ***"AL MÉRITO INSTITUCIONAL" en los grados de "Gran Oficial", "Oficial" y "Caballero" a las y los servidores policiales que se describen en los numerales 3.4.1, 3.4.2, 3.4.3****, por cumplir con los preceptos y lineamientos establecidos para los Beneficiarios de las Condecoraciones determinados en la DIRECTIVA No. 2018/001/DGPIPN haciéndose de esta forma efectivo el derecho a recibir condecoraciones como determina el Art. 97 numeral 10 en concordancia*

con el Art. 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Publico, sin que esto conlleve la entrega de bonos o reconocimientos económicos. 4.2. Es procedente, que en uso de la atribución determinada en el Art 12 letra d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional, el H Consejo de Generales de la Policía Nacional ***CALIFIQUE*** *idóneos a las y los servidores policiales de los niveles Directivo y Técnico Operativo,* ***que en el año 2019*** *alcanzaron los grados de General Superior, General Inspector General de Distrito, Suboficial Mayor, Suboficial Primero y Suboficial Segundo, el otorgamiento de las Condecoraciones* ***"AL MÉRITO INSTITUCIONAL" en los grados de "Gran Oficial", "Oficial" y "Caballero" a las y los servidores policiales que se describen en los numerales 3.5.1, 3.5.2, 3.5.3****, por cumplir con los preceptos y lineamientos establecidos para los Beneficiarios de las Condecoraciones determinados en la DIRECTIVA No. 2018/001/DGP/PN, haciéndose de esta forma efectivo el derecho a recibir condecoraciones como determina el Art. 97 numeral 10 en concordancia con el Art. 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, sin que esto conlleve la entrega de bonos o reconocimientos económicos, con excepción del señor General Inspector Enrique Espinosa de los Monteros Borja, quien no mantiene una conducta compatible para hacerse acreedor de la* ***CONDECORACIÓN "AL MERITO INSTITUCIONAL" en el grado de OFICIAL por haber alcanzado el grado de general inspector - año 2018, al haber sido cesado por el cometimiento de una falta muy grave conforme lo determina el Art. 121 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público*** *(...)"*;

Que mediante Resolución No. 2020-0318-CsG-PN de 20 de agosto de 2020, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional resolvió: *"(...) 1.-* ***APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"Al MERITO INSTITUCIONAL" en el Grado de "CABALLERO"*** *a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo que en el* ***AÑO 2018*** *han alcanzado la jerarquía de* ***GENERAL DE DISTRITO****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que tales servidores policiales cumplen con el requisito establecido en el artículo 11 inciso tercero del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *GRAD.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *RODRÍGUEZ TORRES PABLO MIGUEL (...) 2.-* ***APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"AL MÉRITO INSTITUCIONAL" en el grado de "Gran Oficial"*** *a favor del señor* ***Suboficial Mayor de Policía GUAÑA VISCAINO JUAN MANUEL,*** *quien en el* ***AÑO 2018*** *ha alcanzado la jerarquía de* ***SUBOFICIAL MAYOR****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que cumple con el requisito establecido en el artículo 11 inciso primero del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...) 3.-* ***APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"AL MÉRITO INSTITUCIONAL" en el grado de "Oficial"*** *a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el* ***AÑO 2018*** *han alcanzado la jerarquía de* ***SUBOFICIAL PRIMERO****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que tales servidores policiales cumplen con el requisito establecido en el artículo 11 inciso segundo del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *SBOP.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *GUERRERO ONOFRE LAURA ELISA (...) 4.-* ***APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"Al MERITO INSTITUCIONAL" en el Grado de "CABALLERO"*** *a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el* ***AÑO 2018*** *han alcanzado la jerarquía de* ***SUBOFICIAL SEGUNDO****; de*

conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que tales servidores policiales cumplen con el requisito establecido en el artículo 11 inciso tercero del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...) ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *SBOS.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *CHASIQUIZA MENDOZA ALFONSO (...) 5.-* ***APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"Al MERITO INSTITUCIONAL" en el Grado de "OFICIAL"*** *a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo que en el* ***AÑO 2019*** *han alcanzado la jerarquía de* ***GENERAL INSPECTOR****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que tales servidores policiales cumplen con el requisito establecido en el artículo 11 inciso segundo del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *GRAI.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *HERNAN PATRICIO CARRILLO ROSERO (...) 6.-****APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"Al MERITO INSTITUCIONAL" en el Grado de "CABALLERO"*** *a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo que en el* ***AÑO 2019*** *han alcanzado la jerarquía de* ***GENERAL DE DISTRITO****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que tales servidores policiales cumplen con el requisito establecido en el artículo 11 inciso tercero del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *GRAD.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *FAUSTO LENIN SALINAS SAMANIEGO (...) 7.-* ***APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica "****AL MÉRITO INSTITUCIONAL****"* ***en el grado de*** *"****Gran Oficial****" a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el* ***AÑO 2019*** *han alcanzado la jerarquía de* ***SUBOFICIAL MAYOR****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que cumple con el requisito establecido en el artículo 11 inciso primero del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *SBOM.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *OCHOA SILVA JULIO IVAN (...) 8.-* ***APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"Al MERITO INSTITUCIONAL" en el Grado de "OFICIAL"*** *a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el* ***AÑO 2019*** *han alcanzado la jerarquía de* ***SUBOFICIAL PRIMERO****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que tales servidores policiales cumplen con el requisito establecido en el artículo 11 inciso segundo del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *SBOP.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *BARREIRO MORALES JORGE ANIBAL (...) 9.-****APROBAR*** *el otorgamiento de la Condecoración honorífica* ***"Al MERITO INSTITUCIONAL" en el Grado de "Caballero"*** *a favor de los siguientes servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el* ***AÑO 2019*** *han alcanzado la jerarquía de* ***SUBOFICIAL SEGUNDO****; de conformidad con lo que determina el artículo 12 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; en virtud que tales servidores policiales cumplen con el requisito establecido en el artículo 11 inciso segundo del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***ORD****. 1.-* ***GRADO*** *SBOS.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *ASIMBAYA SANGOLUISA HECTOR EDUARDO (...) 10.-* ***SOLICITAR****, al señor Comandante General de la Policía Nacional, de conformidad a lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, concordante con el último inciso de la Disposición Transitoria Primera del COESCOP; se digne alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera las indicadas condecoraciones con carácter honorífico, a favor de los servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo y Técnico Operativo detallados en los numerales que anteceden (...)";*

Visto el Oficio Nro. 2020-3456-CsG-PN de 22 de septiembre de 2020, el Comandante General de la Policía Nacional, remite la Resolución del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional Nro. 2020-0318-CsG-PN de 20 de agosto del 2020 y solicitó a la señora Ministra de Gobierno se digne emitir el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera con carácter honorifico el otorgamiento de las Condecoraciones Al Mérito Institucional en el Grado de "Caballero", Al Mérito Institucional en el grado de "Gran Oficial", Al Mérito Institucional en el grado de "Oficial", respectivamente a favor de varios servidores policiales Directivos y Técnicos Operativos, constantes en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, por los considerandos y normativa detallada en la Resolución antes descrita; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"AL MÉRITO INSTITUCIONAL" en el grado de "CABALLERO"** a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo que en el año 2018 han alcanzado la jerarquía de General de Distrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	GRAD.	RODRÍGUEZ TORRES PABLO MIGUEL
2.	GRAD.	TERÁN VÁSCONEZ PAULO VINICIO
3.	GRAD.	CORREA GORDILLO EDGAR FERNANDO
4.	GRAD.	ARAÚS MACÍAS VÍCTOR MANUEL
5.	GRAD.	PROAÑO SILVA DAVID IVÁN
6.	GRAD.	VALLEJO MARTÍNEZ BYRON ALFONSO
7.	GRAD.	VILLEGAS UBILLÚS MARCO VINICIO
8.	GRAD.	ORTEGA CURIPALLO NELSON RAMIRO
9.	GRAD. (J)	SALAS DUARTE FABIÁN SANTIAGO

Artículo 2.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Gran Oficial"** a favor del señor Suboficial Mayor de Policía **GUAÑA VISCAINO JUAN MANUEL,** quien en el año 2018 ha alcanzado la jerarquía de **SUBOFICIAL MAYOR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad

Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional.

Artículo 3.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Oficial"** a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el **año 2018** han alcanzado la jerarquía de **SUBOFICIAL PRIMERO,** de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	SBOP.	GUERRERO ONOFRE LAURA ELISA
2.	SBOP.	CHICOTA CAIZA EDGAR POLIVIO
3.	SBOP.	NARVÁEZ MARTÍNEZ JOSÉ ROSALINO
4.	SBOP.	NAVARRETE EDUARDO AQUILE
5.	SBOP.	CHANO CALISPA JOSE FEDERICO
6.	SBOP.	BONIFAZ RAMOS SEGUNDO GERMAN
7.	SBOP.	LAICA HEREDIA JUAN CARLOS
8.	SBOP.	MORETA MOLINA GONZALO MESIAS
9.	SBOP.	SASINTUNA COQUE ESTUARDO ENRIQUE
10.	SBOP.	VINUEZA CALDERON JORGE RENE
11.	SBOP.	ALVAREZ DURAN ANGEL AUDON
12.	SBOP.	MOYA TACURI MARIA HORTENCIA
13.	SBOP.	ANRANGO FERNANDEZ SEGUNDO ERNESTO

Artículo 4.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Caballero"** a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el año 2018 han alcanzado la jerarquía de **SUBOFICIAL SEGUNDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	SBOS.	CHASIQUIZA MENDOZA ALFONSO
2.	SBOS.	RIVERA MONCAYO VICTOR FRANCISCO
3.	SBOS.	RODRIGUEZ CASTILLO MIGUEL BENIGNO
4.	SBOS.	SANCHEZ GAIBOR ESTEBAN HUMBERTO
5.	SBOS.	TACO LEMA FANNY YOLANDA
6.	SBOS.	PEREZ SALAZAR FANNY PATRICIA
7.	SBOS.	GUAMAN CAJO ELVIA SUSANA
8.	SBOS.	GUEVARA HARO GALO RAMIRO
9.	SBOS.	LARA ESPINOZA WILMER MIGUEL
10.	SBOS.	PEREZ COSTA SEGUNDO JUAN
11.	SBOS.	RAMIREZ ACURIO JOSE ARTURO
12.	SBOS.	TALLANA QUISHPE LUIS ALBERTO
13.	SBOS.	TAYUPANDA YAULE VICTOR RODRIGO
14.	SBOS.	VEINTIMILLA WILLIAMS SANDRA AMERICA
15.	SBOS.	YANEZ HARO ALFREDO WLADIMIR
16.	SBOS.	ROMERO BRAVO LUISA ARCILLA
17.	SBOS.	ARMAS GUADALUPE MONICA JACQUELINE
18.	SBOS.	FELIX PERUGACHI LAURA
19.	SBOS.	SANCHEZ SALAZAR GEOVANNA SOLEDAD
20.	SBOS.	AMAGUA MONTAGUANO OSCAR FABIAN
21.	SBOS.	ANGULO OLALLA KLEVER HERNAN
22.	SBOS.	BAYAS ONATE KLEVER EFRAIN
23.	SBOS.	CATOTA OCAPANA LUIS RAMIRO
24.	SBOS.	CHICAIZA SINCHIGUANO RAFAEL ENRIQUE

25.	SBOS.	CUMBICOS CUMBICOS VIDAL
26.	SBOS.	ECHEVERRIA PAZMINO EDGAR FERNANDO
27.	SBOS.	IMBAQUINGO PERALTA VICENTE ROMAN
28.	SBOS.	LALANGUI ARMIJOS DANILO SALVADOR
29.	SBOS.	LIMACHE SORIA NEPTALI GIOVANNY
30.	SBOS.	LOPEZ CHICAIZA JOE PATRICIO
31.	SBOS.	MIRANDA CHILUISA JONNY IVAN
32.	SBOS.	MONAR AROCA WILLIAM MIGUEL
33.	SBOS.	PALADINES OVIEDO JOSE HERMEL
34.	SBOS.	PILATASIG LASLUISA MIGUEL ANGEL
35.	SBOS.	QUINABANDA QUILLIGANA JULIO CESAR
36.	SBOS.	ROSERO PINCAY OSCAR OSWALDO
37.	SBOS.	SANCHEZ SOBERON CARLOS MANUEL
38.	SBOS.	TIPAN PINTA GUIDO JACINTO
39.	SBOS.	VELOZ BANOS ANGEL GUILLERMO
40.	SBOS.	VILLEGAS SOLANO WILSON ARNULFO
41.	SBOS.	ZAVALA VELOZ EDGAR RODRIGO
42.	SBOS.	CONDOR CAMACHO ELSA MIREYA
43.	SBOS.	MARTINEZ BURGOS PEDRO FABIAN
44.	SBOS.	SILVA GUILLEN EDGAR ANTONIO
45.	SBOS.	VELA ROMERO JULIO SIMON
46.	SBOS.	ANGULO ZAQUINAULA ELSA GLADIZ
47.	SBOS.	CASTRO SALGADO MARTHA CECILIA
48.	SBOS.	CHICAIZA TAMAY LUIS ENRIQUE
49.	SBOS.	CHINQUE CUJI FREDY GUALBERTO

50.	SBOS.	HINOJOSA TELMO VIRGILIO
51.	SBOS.	JAPA JADAN ROSA DIOCELINA
52.	SBOS.	MACAS ROGEL CARMEN VICTORIA
53.	SBOS.	NARVAEZ GALEAS BETTY ELIZABETH
54.	SBOS.	PACAJI PACAJI MARCOS HERNAN
55.	SBOS.	ERAS POGO LUZ DELIA
56.	SBOS.	ULLAURI SALDANA ROSAURA FILOMENA
57.	SBOS.	DUCHI DUCHI CARLOS JULIO
58.	SBOS.	ACEBO MANZANO JULIO CESAR
59.	SBOS.	CABRERA RODRIGUEZ SANTOS OWALDO
60.	SBOS.	CURAY CHANATASIG HECTOR RAMIRO
61.	SBOS.	LEMA SUNTASIG MARCELO
62.	SBOS.	MAFLA MENDEZ LEONARDO FIDEL
63.	SBOS.	MAYANQUER ESCOBAR RODRIGO GUILLERMO
64.	SBOS.	NUNEZ PAZMINO PAUL EULOGIO
65.	SBOS.	PILLAJO CHAUCA FERNANDO NEPTALI
66.	SBOS.	CHUQUITARCO VILLARES LUIS MARCELO
67.	SBOS.	GAIBOR ERAZO JAVIER ANTONIO
68.	SBOS.	MULLO AGUALONGO ANGEL ARNULFO
69.	SBOS.	QUINAPALLO PAREDES WILLIAN TEODORO
70.	SBOS.	REA CUNALATA VICTOR MANUEL
71.	SBOS.	TADAY PAGUAY MILTON PATRICIO
72.	SBOS.	UNTUNA CHILUISA LUIS ALFONSO
73.	SBOS.	VELASCO ESTRADA JUAN JOSE
74.	SBOS.	CONSTANTE PEREZ LUCIO ANTONIO

75.	SBOS.	CUJI PUCHA JOSE IGNACIO
76.	SBOS.	MAZON SIMALEZA ELISANDRO MARCELO
77.	SBOS.	MIRANDA ORTIZ SEGUNDO DAVID
78.	SBOS.	LAICA HEREDIA EDWIN FERNANDO
79.	SBOS.	ALCOCER ORTIZ CARMEN AMELIA
80.	SBOS.	GUERRERO VISCARRA MARIA NARCISA
81.	SBOS.	QUINTANILLA GONZALEZ MONICA ALEXANDRA
82.	SBOS.	AGUAYO IZA ANGEL IGNACIO
83.	SBOS.	ANDRADE LEMA RODRIGO MIGUEL
84.	SBOS.	AUCANCELA GONZALEZ WALTER MAQUILLON
85.	SBOS.	BARBA ALVEAR VICTOR EFRAIN
86.	SBOS.	CABRERA GRANDA JUAN JOSE
87.	SBOS.	CEVALLOS MARTINEZ JUAN CARLOS
88.	SBOS.	COELLO LLANDA BRAULIO DAVID
89.	SBOS.	CORREA JIMENEZ FELIX YOLANDO
90.	SBOS.	DIAZ CHANGO LUIS ERNESTO
91.	SBOS.	GRANDA GALLEGOS GERARDO LUCIANO
92.	SBOS.	GUANIN GUANIN TOMAS DELFIN
93.	SBOS.	LLANTUY ANDRADE MARCO VINICIO
94.	SBOS.	LOPEZ MOYA ISAIAS MEDARDO
95.	SBOS.	MEJIA CASTRO FREDDY RISER
96.	SBOS.	MENDOZA BARRAGAN EDISON ABEL
97.	SBOS.	MOREJON VERDEZOTO EDISON MANUEL
98.	SBOS.	NASIMBA NASIMBA LUIS ANIBAL
99.	SBOS.	PINZON PARDO DARWIN AMABLE

100.	SBOS.	RIVERA OCANA LUIS ALFREDO
101.	SBOS.	RODRIGUEZ GONZALEZ GUILLERMO SEBASTIAN
102.	SBOS.	RODRIGUEZ OJEDA JOSE DELICIO
103.	SBOS.	SALVATIERRA BUENO PEDRO HUMBERTO
104.	SBOS.	SINCHE VEINTIMILLA JESUS ROBERTO
105.	SBOS.	TAPIA HERRERA CARLOS ANIBAL
106.	SBOS.	VARGAS SATAN NELSON HERNAN
107.	SBOS.	VILLA UVIDIA OLGER VINICIO
108.	SBOS.	ZAMORA PARRAGA RAUL VICENTE
109.	SBOS.	VELASCO ALMEIDA GIOVANNY JAVIER
110.	SBOS.	FAJARDO CORTEZ FRANCISCO JAVIER
111.	SBOS.	PILAMUNGA ORTIZ MAIRA ANA
112.	SBOS.	ZABALA GARCIA GLORIA LIVETH
113.	SBOS.	QUIROZ TIPAZ OSCAR RUDICA
114.	SBOS.	CACERES DUCHICELA OSWALDO RODRIGO
115.	SBOS.	CASA CHIMBOLEMA JUAN LUIS
116.	SBOS.	ESPARZA CHOTO LUIS EDUARDO
117.	SBOS.	LEDESMA BASANTES ROGER ANIBAL
118.	SBOS.	MONTERO CHAVEZ RAUL ISAIAS
119.	SBOS.	SANCHEZ CABEZAS JUAN EZEQUIEL
120.	SBOS.	VARGAS RAMOS JOSE WALBERTO
121.	SBOS.	VEGA ZAGAL MILTON RAMIRO
122.	SBOS.	ALBAN GANCINO ANGEL ESTUARDO
123.	SBOS.	AREVALO ARANA JORGE MARNES
124.	SBOS.	BETANCOURT PINZON JOHN ERASMO

125.	SBOS.	BOZADA PONCE WILMER GEORGE
126.	SBOS.	CABRERA JARAMILLO RODRIGO
127.	SBOS.	CABRERA LOAIZA EDGAR ANTONIO
128.	SBOS.	CASTILLO LEON KLEVER ENRIQUE
129.	SBOS.	CELI CARRION OSMAN GEOVANNY
130.	SBOS.	CONSTANTE CARRILLO WILMER ALCIDES
131.	SBOS.	CORDOVA CALDERON ANIBAL HERMEL
132.	SBOS.	DIAZ AGILA JUAN RODRIGO
133.	SBOS.	FIGUEROA PROANO EDWIN OSWALDO
134.	SBOS.	GERMAN SANCHEZ MILTON GEOVANI
135.	SBOS.	GRANDE RAMOS JOSE HUGO
136.	SBOS.	GUAMAN LUDIZACA MARCO GUILLERMO
137.	SBOS.	GUINGLA JOGACHO GUIDO HERNAN
138.	SBOS.	MAIQUIZA TOAPANTA JORGE ANIBAL
139.	SBOS.	MOCHA CAIZA CARLOS EFRAIN
140.	SBOS.	MORALES CACHAGO PACO NICOLAS
141.	SBOS.	QUINATOA SALTOS EDICTOR RODRIGO
142.	SBOS.	SANCHEZ CABASCANGO SEGUNDO GERMAN
143.	SBOS.	TOLEDO SOLIS CESAR JAIR
144.	SBOS.	VACA LOPEZ ORLANDO WLADIMIR
145.	SBOS.	VERGARA PASO HUGO XAVIER
146.	SBOS.	VILLACRES GUERRERO LUIS ROMANELY
147.	SBOS.	AVILA CAIZA DARWIN GEOVANNY
148.	SBOS.	CORREA SALAZAR RIMBERTO
149.	SBOS.	CUEVA CUEVA JOSE PABLO

150.	SBOS.	ESCOBAR CHULDE HUGO EDISSON
151.	SBOS.	GAIBOR MORA JORGE WASHINGTON
152.	SBOS.	LOPEZ CHICAIZA LUIS MARCELO
153.	SBOS.	OÑA TIPAN SERGIO
154.	SBOS.	PADILLA SANTACRUZ EDWIN LEODAN
155.	SBOS.	ROSAS REVELO DIEGO GERMAN
156.	SBOS.	VELEZ CORONADO ANGEL ROBERTO
157.	SBOS.	VERDEZOTO PAREDES HIDALGO SIXTO
158.	SBOS.	YANACALLO QUIANCHA JORGE RAUL
159.	SBOS.	CADENA SIMBANA PATRICIO
160.	SBOS.	CRIOLLO SUPE MARCELO
161.	SBOS.	CUEVA BERMEO CARLOS MATEO
162.	SBOS.	OJEDA JIMENEZ POLIBIO PACIFICO
163.	SBOS.	PARRA ANGULO TELIO MARCEL
164.	SBOS.	AGUILAR CASTILLO JOSE SEGUNDO
165.	SBOS.	MONTIEL GARCIA ANGEL ISAIAS
166.	SBOS.	PACHECO SANCHEZ JUAN CARLOS
167.	SBOS.	TUITICE ANDINO EDISON OVIDIO
168.	SBOS.	VIERA GUDINO DIEGO XAVIER
169.	SBOS.	CASTILLO LOGRONO VICENTE SALVADOR
170.	SBOS.	FERNANDEZ JOSE PEDRO
171.	SBOS.	CHICAIZA TACO PATRICIO OSWALDO
172.	SBOS.	TIPAN PINTA GALO FRANCISCO
173.	SBOS.	ALARCON LUCIO JOSE VICENTE
174.	SBOS.	ALVARO CONCHAMBAY WILSON XAVIER

175.	SBOS.	BONIFAZ BALLAGAN CARLOS EDUARDO
176.	SBOS.	BURGOS VALLEJO FERNANDO ELICEO
177.	SBOS.	CALDERON AGUIRRE MELQUE
178.	SBOS.	CARRILLO TIPANQUIZA CLAUDIO LIBANES
179.	SBOS.	CHUTO DAQUILEMA JAIME GONZALO
180.	SBOS.	COYAGO AZANA ALFREDO
181.	SBOS.	ERAZO GUEVARA LUIS FABIAN
182.	SBOS.	FLORES SALAZAR DARWIN FABIAN
183.	SBOS.	GASPATA QUISAGUANO MARCO ANIBAL
184.	SBOS.	GUAMAN CABRERA CLEBER SAUL
185.	SBOS.	HERRERA AYALA CARLOS ALBERTO
186.	SBOS.	HERRERA ENDARA EDY MAURICIO
187.	SBOS.	HUERA RODRIGUEZ FABIAN ERNESTO
188.	SBOS.	LALBAY GUERRERO JAVIER ROLANDO
189.	SBOS.	LEON GAIBOR JORGE ERNESTO
190.	SBOS.	LONDO NIAMA ABRAHAN PATRICIO
191.	SBOS.	MARTINEZ MARTINEZ SEGUNDO MELBOLLE
192.	SBOS.	MENA YAGUACHE RIGOBERTO
193.	SBOS.	MINIGUANO TIPANQUIZA MAURO PATRICIO
194.	SBOS.	MORALES SANCHEZ VICTOR
195.	SBOS.	NARANJO VIVANCO LUIS OSWALDO
196.	SBOS.	NAVARRETE ZAMBRANO CARLOS ENRIQUE
197.	SBOS.	OLALLA VERDEZOTO CARLOS VINICIO
198.	SBOS.	QUINCHE MALDONADO JULIO VICENTE
199.	SBOS.	RIVERA NAULA SERGIO MIGUEL

200.	SBOS.	ROGEL CALDERON LUCAS TEMISTOCLES
201.	SBOS.	SANTANA PENAFIEL JULIO OTONIEL
202.	SBOS.	SAYAY NAULA MANUEL
203.	SBOS.	TIPAN AIMACANA CESAR
204.	SBOS.	TORO ENRIQUEZ HOLGER ISAAC
205.	SBOS.	TROYA CRUZ GINO MOISES
206.	SBOS.	VARGAS PENARRETA JUAN SEGUNDO
207.	SBOS.	JUMBO MENA JUAN VICENTE
208.	SBOS.	ABAD MASACHE JOSE GERMAN
209.	SBOS.	PASPUEL ARBOLEDA GALO PATRICIO
210.	SBOS.	RODRIGUEZ BUSTAMANTE HUGO VICENTE
211.	SBOS.	SANCHEZ CHILIQUINGA JESUS GABRIEL
212.	SBOS.	VELEZ BRAVO JORGE DARIO

Artículo 5.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Oficial"** a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo que en el año 2019 han alcanzado la jerarquía de **GENERAL INSPECTOR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**
1.	GRAI.	HERNAN PATRICIO CARRILLO ROSERO
2.	GRAI.	TANYA GIOCONDA VARELA CORONEL
3.	GRAI.	CARLOS FERNANDO CABRERA RON

Artículo 6.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Caballero"** a favor de varios servidores policiales de Nivel de Gestión Directivo que en el año 2019 han alcanzado la jerarquía de **GENERAL DE DISTRITO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden

Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	GRAD.	FAUSTO LENIN SALINAS SAMANIEGO
2.	GRAD.	MANUEL AMELIO IÑIGUEZ SOTOMAYOR
3.	GRAD.	MAURO JOSÉ VARGAS VILLACÍS
4.	GRAD.	GILBERTO GIOVANNI PONCE PARRA
5.	GRAD.	OLIVO CERDA FAUSTO PATRICIO

Artículo 7.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Gran Oficial"** a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el año 2019 han alcanzado la jerarquía de **SUBOFICIAL MAYOR**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	SBOM.	OCHOA SILVA JULIO IVAN
2.	SBOM.	CHACHAPOYA MORALES VICTOR OSWALDO
3.	SBOM.	PAZMIÑO RIVERA JORGE TEODORO
4.	SBOM.	RIOS SHUNTA CLEBER IVAN
5.	SBOM.	SANCHEZ SEIS LUIS ALBERTO
6.	SBOM.	PAIDA VELECELA JULIO CORNELIO
7.	SBOM.	TENELANDA MENDOZA TELMO GILBERTO
8.	SBOM.	QUISHPE NOVOA MIGUEL ANGEL
9.	SBOM.	ALMEIDA CABASCANGO FAUSTO EFRAIN

Artículo 8.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Oficial"** a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el año 2019 han alcanzado la jerarquía de **SUBOFICIAL PRIMERO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden

Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SBOP.	BARREIRO MORALES JORGE ANIBAL
2	SBOP.	ANGULO ERAZO JORGE LEONCIO
3	SBOP.	CALDERON CASTILLO JOSE ANTONIO
4	SBOP.	GREFA GREFA GALO RAMON
5	SBOP.	NARANJO ORTEGA ANGEL GUILLERMO
6	SBOP.	MERA CAÑADAS EDDY WALDYR
7	SBOP.	AGUAIZA GALABAY CARLOS CORNELIO
8	SBOP.	MAFLA HERNANDEZ JOSE ORLANDO
9	SBOP.	UNDA PAZMINO MARCO ELEODORO
10	SBOP.	BARRERA CABRERA EDUARDO POLIVIO
11	SBOP.	MOLINA CAÑIZARES GUILLERMO ENRIQUE
12	SBOP.	VILLAMARIN GARZON DEYANIRA ALEXANDRA

Artículo 9.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Al Mérito Institucional" en el grado de "Caballero"** a varios servidores policiales de Nivel de Gestión Técnico Operativo que en el año 2019 han alcanzado la jerarquía de **SUBOFICIAL SEGUNDO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 11 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	SBOS.	ASIMBAYA SANGOLUISA HECTOR EDUARDO
2.	SBOS.	BAUTISTA VELIZ ROBERTO RAUL
3.	SBOS.	ESCOBAR ROBAYO WILSON IVAN
4.	SBOS.	ESPINOZA DAVILA ERCIO ENRIQUE

5.	SBOS.	HORTA GUASTAY CRISTOBAL HERNAN
6.	SBOS.	QUINATOA HERRERA CARLOS BOLIVAR
7.	SBOS.	SARCO MALLITAXI JAIME ANIBAL
8.	SBOS.	TUA CHILUISA ROBERTO VLADIMIR
9.	SBOS.	UCHUARI PALMA ANTONIO MAURICIO
10.	SBOS.	ALCOCER ORTIZ WILSON RAMIRO
11.	SBOS.	BALSECA GANAN SEGUNDO FRANCISCO
12.	SBOS.	GUAMAN YEPEZ ANGEL RAUL
13.	SBOS.	UVIDIA COQUE CARLOS PATRICIO
14.	SBOS.	VERDEZOTO GARCIA LUIS ANTONIO
15.	SBOS.	CONTRERAS MOREIRA CESAR ROBERTO
16.	SBOS.	GARCIA VELASCO JHONNY EDUARDO
17.	SBOS.	GOYES JERVIS PEDRO ALBERTO
18.	SBOS.	JUMBO GONZALEZ PASCUAL RAFAEL
19.	SBOS.	MORALES MARCO VINICIO
20.	SBOS.	ORTIZ VARGAS JOSE VINICIO
21.	SBOS.	OSCULLO SALAZAR LUIS PATRICIO
22.	SBOS.	PONCE NUÑEZ JORGE ANIBAL
23.	SBOS.	PORTILLA MOLINA WILMER EUGENIO
24.	SBOS.	QUISIRUMBAY LARA JAIME RICARDO
25.	SBOS.	RAMOS TOAQUIZA RAUL EFRAIN
26.	SBOS.	RIVAS JIMENEZ JOSE
27.	SBOS.	TUQUEREZ RUIZ MIGUEL ANGEL
28.	SBOS.	TUQUEREZ RUIZ MIGUEL ANGEL
29.	SBOS.	YANANGOMEZ TANDAZO ORLANDO ANIBAL

30.	SBOS.	MOLINA TITO BOLIVAR
31.	SBOS.	BADILLO ECHEVERRIA DORA ANAVELA
32.	SBOS.	BENALCAZAR PAZQUEL MARCELA LEONOR
33.	SBOS.	BENAVIDES CARRERA ROSA ELVIRA
34.	SBOS.	BURBANO ENRIQUEZ NINMIA ZULAY
35.	SBOS.	CALAPAQUI BASANTES MARIA DEL CARMEN
36.	SBOS.	CARRERA MONTES DE OCA WILMA CECILIA
37.	SBOS.	CHILUISA CAYO GLADYS MARINA
38.	SBOS.	CRIOLLO CHIMBORAZO AIDA MAGDALENA
39.	SBOS.	FERNANDEZ MACERO DALHI NOEMI
40.	SBOS.	GARCIA SALTOS RAQUEL CATALINA
41.	SBOS.	GAVILANEZ CHICO EMMA ESTELA
42.	SBOS.	GUZMAN ALMENDARIZ IRMA NOEMA
43.	SBOS.	HARO ENCALADA MAYRA JUDITH
44.	SBOS.	PAZOS REINA MARIA GRACIELA
45.	SBOS.	PEREZ AMAQUINA CARMEN JANETH
46.	SBOS.	QUINONEZ CHANGOLUISA JENNY ADRIANA
47.	SBOS.	QUISNANCELA MACAS FABIOLA RISENIA
48.	SBOS.	SUQUITANA GONZALEZ MIRIAN NANCY
49.	SBOS.	VITERI PAZMINO MARIBEL ALEXANDRA
50.	SBOS.	ZHANAY ARIAS ESTHER ANGELITA
51.	SBOS.	ARMIJO QUINTANILLA JORGE ESTUARDO
52.	SBOS.	ARMIJOS CASTRO ANGEL LEOPOLDO
53.	SBOS.	BENAVIDES VALENCIA RICHAR GUILLERMO
54.	SBOS.	CABRERA CARRION TULIO PATRICIO

55.	SBOS.	CHICAIZA GUILCASO MARCO ANTONIO
56.	SBOS.	FLORES NAULA NAPOLEON EDUARDO
57.	SBOS.	HERNANDEZ OBANDO OMAR RENAN
58.	SBOS.	LAGLA CHASILUISA MILTON RODRIGO
59.	SBOS.	LEMA CAJO ANGEL EDUARDO
60.	SBOS.	MANZANILLAS RAMIREZ GIL ALBERTO
61.	SBOS.	MOLINA SANTIANA PATRICIO GERARDO
62.	SBOS.	MOSQUERA CACHAGUAY CARLOS ROLANDO
63.	SBOS.	NINABANDA PUCHA FABIAN VINICIO
64.	SBOS.	ORBE PINA LUIS MARIO
65.	SBOS.	PANATA VERDEZOTO EDGAR MESIAS
66.	SBOS.	PILLIZA CHUQUE MARCELO RAMIRO
67.	SBOS.	PROANO VALLE KLEVER MARCELO
68.	SBOS.	QUILUMBA SINCHIGUANO VICTOR GEOVANNY
69.	SBOS.	QUISHPE CAIZA JUAN FERNANDO
70.	SBOS.	RAMOS AUQUILLA IGNACIO ORLANDO
71.	SBOS.	ROBALINO COLLANTES MILTON NESTOR
72.	SBOS.	ROJAS GONZALEZ PATRICIO MANUEL
73.	SBOS.	ROMO ANALUISA ANGEL VIRGILIO
74.	SBOS.	RUEDA CUASAPAZ ROVIN EMILIANO
75.	SBOS.	SACA CALDERON ANGEL RIGOBERTO
76.	SBOS.	SEGURA TACLE JOSE JAVIER
77.	SBOS.	SOSA AVILES JUAN AQUILEO
78.	SBOS.	VILLA CARRASCO LUIS ERNESTO
79.	SBOS.	ZAMBRANO CEDENO NIXON BOLIVAR

80.	SBOS.	LOPEZ VERDEZOTO CESAR VINICIO
81.	SBOS.	GAIBOR QUISIRUMBAY JOSELITO ADALBERTO
82.	SBOS.	GUAMAN CAYAMBE RODOLFO
83.	SBOS.	AGUIRRE AGUIRRE JORGE NOLBERTO
84.	SBOS.	CORAQUILLA DIAZ EDGAR RAMIRO
85.	SBOS.	MOYA ARIAS JIMMY PATRICIO
86.	SBOS.	ACARO ALVARADO EDDY EUNICE
87.	SBOS.	AGUILAR BENITEZ JENNY MARIA
88.	SBOS.	ALBAN GARCIA FABIOLA LAURENTINA
89.	SBOS.	ALMACHE ROCHA PABLO FRANCISCO
90.	SBOS.	AMAGUA MONTAGUANO GLADYS RUTH
91.	SBOS.	ANRANGO FERNANDEZ LUIS RENAN
92.	SBOS.	BALAREZO TOSCANO SEGUNDO OLMEDO
93.	SBOS.	BARRAGAN PROCEL LIDER ONOFRE
94.	SBOS.	BARRIONUEVO MURILLO CARLOS FERNAND
95.	SBOS.	CASALLIGLLA CASALLIGLLA CARLOS
96.	SBOS.	CASTILLO CAMACHO YOVAN DOCITEO
97.	SBOS.	CATOTA ALMAGRO GALO
98.	SBOS.	CEDENO PENA CARLOS GRABIEL
99.	SBOS.	CESPEDES NARVAEZ CESAR AUGUSTO
100.	SBOS.	CEVALLOS PROANO JUAN WASHINGTON
101.	SBOS.	CHILLAGANA ORBES ZOILA PILAR
102.	SBOS.	CONEJO MORALES LUIS HUMBERTO
103.	SBOS.	CORAQUILLA DIAZ EDWIN OMAR
104.	SBOS.	CUEVA ACARO MILVIA GUADALUPE

105.	SBOS.	ENRIQUEZ CADENA MARITZA GERMANIA
106.	SBOS.	FERNANDEZ GOMEZ EDUARDO VICENTE
107.	SBOS.	FLORES EDWIN RODRIGO
108.	SBOS.	FORTIS DELGADO JORGE ALBERTO
109.	SBOS.	FREIRE MARTINEZ WANDA MAYRA
110.	SBOS.	GARCES CORTEZ ROMEL JOSE
111.	SBOS.	GARCES DELGADO CECILIA DE LOS ANGELES
112.	SBOS.	GARCIA JAL JOFFRE DAVID
113.	SBOS.	GUAMAN CHIPANTIZA NORMA ANGELITA
114.	SBOS.	HERNANDEZ YANZA JHONNY EDUARDO
115.	SBOS.	JAMA ARROYO RODINSON JAVIER
116.	SBOS.	LOPEZ PAREDES NORMA PATRICIA
117.	SBOS.	MARTINEZ MONJE EDISON FABIAN
118.	SBOS.	MARTINEZ TENORIO ROCIO CHARITO
119.	SBOS.	MONSALVE SEMANATE GRACIELA MERCEDES
120.	SBOS.	NARANJO MARIA ROSICELA
121.	SBOS.	OLMEDO DELGADO EDMUNDO EDUARDO
122.	SBOS.	ORQUERA TITUANA MONICA DE LOS ANGELES
123.	SBOS.	PACHECO ZAVALA IRALDA NATIVIDAD
124.	SBOS.	PALACIOS MIELES DARWIN LEONIDAS
125.	SBOS.	PAVON ANRANGO EDISON PATRICIO
126.	SBOS.	PAZMINO SALCEDO EDISON SAUL
127.	SBOS.	QUINONEZ CABEZA ATAULFO EULALIO
128.	SBOS.	QUINTO MOLINA GEOVANNY CARLOS
129.	SBOS.	REY URENA GALO VICENTE

130.	SBOS.	ROJAS ROJAS WILLAN DAMIAN
131.	SBOS.	SARMIENTO NAULA MARCO FABIAN
132.	SBOS.	SIERRA FAJARDO NELSON SIXTO
133.	SBOS.	SILVA DELGADO PACO JAVIER
134.	SBOS.	SILVA ROBALINO CRISTHIAN LORENA
135.	SBOS.	SOSA PAZMINO GALO GIOVANNY
136.	SBOS.	SOTO HERRERA EDGAR LUCIANO
137.	SBOS.	SUAREZ CABRERA JOSE DOUGLAS
138.	SBOS.	TAPIA GALARZA GERARDO NEPTALI
139.	SBOS.	TIGRERO BELTRAN ROSA ARACELY
140.	SBOS.	TROYA JURADO JANNETH ALEXANDRA
141.	SBOS.	UNDA NUNEZ HERNAN WILFRIDO
142.	SBOS.	VALLE SALAZAR IRENE DEL PILAR
143.	SBOS.	MINO OLAYA KENNY RONALD

Artículo 10.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional y en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese al Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, D.M., a 3 de febrero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO GIOVANNY PAZMINO CASTILLO

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

Acuerdo Ministerial Nro. 0489

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";*

Que el inciso primero del artículo 163 de la norma suprema consagra que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y e*
l orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (...)";

Que el numeral 4 del artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: "*El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)";*

Que el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: *"Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales";*

Que el inciso segundo de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que:*"(...) Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios"*;

Que el artículo 8 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, establece que: *"La condecoración "Cruz del Cincuentenario" se concederá a los miembros de la institución en servicio pasivo, que hayan cumplido cincuenta años de haber egresado de las escuelas de Formación de Policía; o a sus familiares en caso de haber fallecido;*

Que la Disposición Transitoria cuarta, para el Título IV, Condecoraciones, felicitaciones y reconocimiento del Reglamento de Carrea Profesional para las y los Servidores Policiales, señala: *"Para las y los servidores policiales que, adecuaron su accionar y conducta para hacerse acreedores*

de condecoraciones y felicitaciones, durante el periodo de transición, serán tramitadas para su otorgamiento y registro en un plazo de dos meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Se entiende como periodo de transición, el tiempo entre la vigencia del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y del presente Reglamento";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019 el Presidente de la República del Ecuador en su artículo 5 decreta: *"Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en "Ministerio de Gobierno", como entidad de derecho público, con responsabilidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1196 de 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Lenin Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a Patricio Giovanny Pazmiño Castillo como Ministro de Gobierno;

Que mediante Oficio Nro. 2020-165-PROT-CG-PN de 23 de junio de 2020, la Jefa del Departamento de Protocolo de la Policía Nacional solicita al Honorable Consejo de Generales de la Policía Nacional la concesión de la Condecoración "Cruz del Cincuentenario", a los servidores policiales en servicio Pasivo que cumplen cincuenta años de haber egresado de las Escuelas de Formación Policial; adjunta el listado de los siguientes servidores policiales: *"**Nro. 1**.- **GRADO** GRAI.- **NOMBRES Y APELLIDOS** EGAS BENAVIDES FAUSTO MIGUEL ÁNGEL (...)"*

Que mediante memorando Nro. PN-CG-QX-2020-2472-M, de 23 de junio de 2020, remite al Honorable Consejo de Generales de la Policía Nacional el Oficio No. 2020-165-PROT-CG-PN de 23 de junio de 2020, suscrito por la señora Jefe del Departamento de Protocolo de la Policía Nacional, quien solicita el otorgamiento de la correspondiente Condecoración a favor de los servidores policiales en servicio pasivo que cumplen cincuenta años de haber egresado de las Escuelas de Formación de Policía.

Que mediante Resolución Nro. 2020-0201-CsG-PN de 07 de julio de 2020, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional en la parte pertinente resolvió: *"1.-**APROBAR** el otorgamiento con carácter honorífico de la **Condecoración "CRUZ DEL CINCUENTENARIO",** a los siguientes servidores policiales en Servicio Pasivo que en el presente año cumplen cincuenta años de haber egresado de las Escuelas de Formación de Policía; de conformidad con el artículo 8 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional y lo que establece al respecto la Directiva No. 2019/001/DGP/PN, publicada en la Orden General No. 071 del Comando General de la Policía Nacional para el día viernes 12 de abril del 2019, conexas con la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público.*

Visto el Oficio Nro. 2020-2408-CsG-PN de 22 de julio de 2020, el Comandante General de la Policía Nacional, remite la Resolución 2020-201-CsG-PN de 07 de julio de 2020, del H. Consejo de Generales la Policía Nacional y solicitó a la Ministra de Gobierno se digne emitir el correspondiente Acuerdo Ministerial mediante el cual se confiera con carácter honorifico la condecoración "Cruz del Cincuentenario", a favor de varios Servidores Policiales Directivos y Técnicos Operativos en servicio Pasivo, quienes en este año cumplen cincuenta años de haber egresado de las Escuelas de Formación de Policías, de conformidad con el artículo 8 de la Codificación y Reformas al Reglamento de

Condecoraciones de la Policía Nacional; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Cruz del Cincuentenario"** a los siguientes servidores policiales en Servicio Pasivo que han cumplido cincuenta años de haber egresado de las Escuelas de Formación de Policía; de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 8 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional.

ORD.	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS
1.	GRAI.	EGAS BENAVIDES FAUSTO MIGUEL ÁNGEL
2.	GRAI.	URRUTIA ORTEGA PACO EDUARDO
3.	CRNL.	RUIZ DÁVILA RAÚL ALONSO
4.	CRNL.	ORTIZ SALAS JORGE ELIECER
5.	CRNL.	RODRÍGUEZ SACOTO LUIS RICARDO
6.	TCNL.	CHÁVEZ BENALCAZAR JORGE ALEXIS
7.	TCNL.	HERNÁNDEZ CARRILLO GUIDO RAÚL
8.	TCNL.	PAREDES SAMANIEGO ZHUPPY OSWALDO
9.	TCNL.	RIVERA RIVERA FRANCISCO RAFAEL
10.	TNTE.	VARGAS VEINTIMILLA CARLOS OSWALDO
11.	SBOM.	POSSO RODRÍGUEZ JACOBO VICENTE
12.	SBOM.	CEDILLO ASTUDILLO FÉLIX ALFONSO
13.	SBOM.	PARDO RODRÍGUEZ JORGE VICENTE
14.	SBOM.	VACA TORRES VÍCTOR HUGO
15.	SBOM.	CHUNGANDRO AGUIRRE JORGE DANIEL
16.	SBOM.	HERMOSA ROJAS JORGE LUIS
17.	SBOM.	LÓPEZ GAVILANES EMILIANO HERNÁN
18.	SBOM.	AGURTO QUEVEDO MARCOLINO

19.	SBOM.	HERRERIA EGAS OCTAVIANO AGUSTÍN
20.	SBOM.	QUIÑONEZ BONILLA BALDEMAR
21.	SBOM.	BARRIONUEVO ZAMORA ÁNGEL ISAÍAS
22.	SBOP.	CAÑAR LUZÓN ADALBERTO SEGUNDO SAÚL
23.	SBOP.	LUCIO SUANGO JUAN AGUSTÍN
24.	SBOP.	RENDÓN CHERREZ MANUEL ROSENDO
25.	SBOP.	PINOS MOGROVEJO IVÁN EDUARDO
26.	SBOP.	SOTO CUEVA LUIS JAVIER
27.	SBOP.	SOLÓRZANO CANTOS JACINTO ARTURO
28.	SBOP.	NÚÑEZ VARGAS GERARDO MESÍAS
29.	SBOP.	PÉREZ ZUMÁRRAGA JOSÉ ANTONIO
30.	SBOP.	AVEIGA MERA EDGAR ANTONIO
31.	SBOP.	LUTUALA TIMBILA MANUEL LINO
32.	SBOP.	CELI SIMANCAS AMADO
33.	SBOP.	SÁNCHEZ CAICEDO COLON BOLÍVAR
34.	SBOP.	ARÉVALO CASTILLO BERNARDO MELECIO
35.	SBOP.	ÁLVAREZ ARIAS FLAVIO
36.	SBOP.	BURBANO MARÍA CARMEN ELVIRA
37.	SBOP.	URGILES ÁVILA MANUEL AGUSTÍN
38.	SBOP.	ÁLVAREZ CRUZ ÁNGEL PIO
39.	SBOP.	SALAZAR NARVÁEZ MARIANA DE JESÚS
40.	SBOP.	GUACHIZACA ZAPATA LUIS ANTONIO
41.	SBOP.	VILLACRES MELGAREJO MANUEL OSWALDO
42.	SBOS.	MENDOZA GUILLERMO NAPOLEÓN
43.	SBOS.	ROSAS NIETO LUIS FLORESMILO
44.	SBOS.	PÉREZ TORRES RAÚL ABRAHAM
45.	SBOS.	PAZMIÑO PARADA GUIDO EFRAÍN

46.	SBOS.	QUISHPE CADENA LUIS FERNANDO
47.	SBOS.	PAREDES JORGE EDUARDO
48.	SBOS.	PEÑA GONZÁLEZ REGULO LIZARDO
49.	SBOS.	CEVALLOS SEVILLA HÉCTOR GUILLERMO
50.	SBOS.	CHACÓN VITERI LUIS ENRIQUE
51.	SBOS.	RAMOS ARÉVALO RÓMULO ISAÍAS
52.	SBOS.	PARDO RIVAS LUIS ÁNGEL
53.	SBOS.	MOLINA CALLE MIGUEL ALFONSO
54.	SBOS.	TOSCANO ARIZA SEGUNDO RUPERTO
55.	SBOS.	FIALLOS CASTILLO VÍCTOR FRANKLIN
56.	SBOS.	MOSQUERA PADILLA EMILIO HERIBERTO
57.	SGOP.	QUINZO CALDERÓN ÁNGEL RAMÓN
58.	SGOP.	DOMÍNGUEZ VERDEZOTO CESAR GALO
59.	SGOP.	SÁNCHEZ OCHOA MANUEL VIRGILIO
60.	SGOP.	POZO BASTIDAS PEDRO RAFAEL
61.	SGOP.	MARTÍNEZ JIMÉNEZ VÍCTOR GREGORIO
62.	SGOP.	AYALA POTOSI JOSÉ ANTONIO
63.	SGOP.	CETRE GUISAMANO FRIXON
64.	SGOP.	CENTENO GRANDA TERESA ELENA
65.	SGOP.	NARVÁEZ CÁRDENAS HUMBERTO RAFAEL
66.	SGOP.	JIMÉNEZ ESTRELLA SIXTO TRAJANO
67.	SGOP.	SANTANA MANTILLA SONIA TERESA
68.	SGOP.	REY CASTILLO JOSÉ ASTERIO
69.	SGOP.	SALAZAR ARROYO TITO
70.	SGOP.	VALDEZ PARDO JOSÉ ONECIMO
71.	SGOP.	BUSTAMANTE JUAN VINICIO
72.	SGOP.	GUIZAMANO CABEZAS EDISON

73.	SGOS.	VALVERDE MORA SEGUNDO GONZALO
74.	SGOS.	SANTOS LUIS ALFREDO
75.	SGOS.	TORRES GUANOPATIN HELI SAMUEL
76.	SGOS.	JARAMILLO VALDEZ SEGUNDO FRANCISCO
77.	SGOS.	GARCÍA PROAÑO SALOMON
78.	SGOS.	SOLORZANO CANTOS PEDRO ZACARIAS
79.	SGOS.	CUEVA VARGAS SEGUNDO JULIÁN
80.	SGOS.	GUEVARA NÚÑEZ JORGE SALOMÓN
81.	SGOS.	NARVÁEZ CESAR ALFREDO
82.	SGOS.	ROMERO FLORES MÁXIMO RODRIGO
83.	SGOS.	SOTO ORTIZ VÍCTOR ANTONIO
84.	SGOS.	LOZANO DUCHI VÍCTOR EDUARDO
85.	SGOS.	CORRALES VÁSQUEZ JOAQUÍN BOLÍVAR
86.	SGOS.	SUBIA VÁSQUEZ BULNARO LAUREANO
87.	SGOS.	MANOSALVAS JÁTIVA PACO POMPILIO
88.	SGOS.	BENAVIDES RÍOS SERVIO TULIO
89.	SGOS.	LÓPEZ ALBINO RAÚL
90.	SGOS.	SOTO ORDOÑEZ HERIBERTO
91.	SGOS.	GUERRERO LOAIZA HUGO ENRIQUE
92.	SGOS.	CABRERA GONZÁLEZ SEGUNDO LIZARDO
93.	SGOS.	MONTENEGRO SALAZAR MANUEL HUMBERTO
94.	SGOS.	ESTRELLA NÚÑEZ JOSÉ LEOPOLDO
95.	SGOS.	CUJILEMA LUIS ALFREDO
96.	SGOS.	NOBOA MORA HUMBERTO RODRIGO
97.	SGOS.	CELI SIMANCAS EVACIO TEODOMIRO
98.	SGOS.	TIPANTUÑA CAIZA MANUEL ENRIQUE
99.	SGOS.	JARAMILLO CARRERA HUGO SIGIFREDO

100.	SGOS.	LÓPEZ GONZÁLEZ SEGUNDO DANIEL
101.	SGOS.	AYAVACA QUEZADA JULIO BOLÍVAR
102.	SGOS.	PEÑARRETA ALDAZ JUAN FRANCISCO
103.	SGOS.	CÁCERES TENECELA SEGUNDO MANUEL
104.	SGOS.	BAYAS NÚÑEZ JUAN ASDRUBAL
105.	SGOS.	CASTILLO RUIZ ALFREDO
106.	SGOS.	GONZÁLEZ VIVAR SEGUNDO ROSENDO
107.	SGOS.	VERDUGO PEÑAFIEL SERGIO HIPÓLITO
108.	SGOS.	LEMA URGILES LUIS ALBERTO
109.	SGOS.	RENTERIA AGUSTÍN PORFIRIO
110.	SGOS.	URGILES URGILES SEGUNDO LUIS ANTONIO
111.	SGOS.	ESPINOZA MALDONADO JOSÉ TEÓFILO
112.	SGOS.	FONSECA RAFAEL ACENCIO
113.	SGOS.	YAZAN MORAN ERNESTO ARTURO
114.	SGOS.	VILLAMAGUA NARANJO VÍCTOR MANUEL
115.	SGOS.	SIMBAÑA QUISHPE MANUEL
116.	SGOS.	SÁNCHEZ CAICEDO BIENVENIDO MANUEL
117.	SGOS.	FLORES MORALES JOSÉ ELÍAS
118.	SGOS.	ESPÍN MEDINA HUGO ALCIDES
119.	SGOS.	SALAZAR VITERI ÁNGEL RUBÉN
120.	SGOS.	VARGAS ASANZA JORGE ORLANDO
121.	SGOS.	MIZHQUERO ACARO VÍCTOR HUGO
122.	SGOS.	MACÍAS MACÍAS WASHINGTON FRANCISCO
123.	SGOS.	VARGAS SÁNCHEZ SEGUNDO MANUEL
124.	SGOS.	CASTILLO CASTILLO JOSÉ EDUARDO
125.	SGOS.	SANDOVAL AGUILAR VÍCTOR JULIO
126.	SGOS.	ESPÍN MONTESDEOCA CARLOS RUBÉN

127.	SGOS.	CASALLIGLLA CASALLIGLLA ALFREDO
128.	SGOS.	ABAD LEÓN JACINTO EMILIANO
129.	SGOS.	SAMANIEGO HERRERA ELGLAR BOLÍVAR
130.	SGOS.	MONTUFAR TERÁN JORGE DELFÍN
131.	SGOS.	ARÉVALO BENAVIDES MANUEL BENITO
132.	SGOS.	VEGA PINEDA CARLOS MANUEL
133.	SGOS.	NEIRA BELTRÁN AQUILINO OSWALDO
134.	SGOS.	PORTERO SÁNCHEZ LUIS FERNANDO
135.	SGOS.	PALADINES HUGO NOLBERTO
136.	SGOS.	ROBLES CALLE JOSÉ ENCARNACIÓN
137.	SGOS.	ATIENCIA ZURITA VÍCTOR HUGO
138.	SGOS.	ABAD GONZÁLEZ JACINTO DE JESÚS
139.	SGOS.	SALVADOR PANTOJA CARLOS HUMBERTO
140.	SGOS.	YAULI JEREZ LEONARDO CESAR
141.	SGOS.	GUARACA DILLON VÍCTOR EFRAÍN
142.	SGOS.	PALACIOS IBARRA PABLO ABELARDO
143.	SGOS.	GONZÁLEZ LEÓN JUAN MARÍA
144.	SGOS.	YAGUACHI RAMÍREZ VÍCTOR MANUEL
145.	SGOS.	CRIOLLO ENCALADA MANUEL ANTONIO
146.	SGOS.	VARGAS CONDE JULIO CESAR
147.	SGOS.	NAVARRO ZAMBRANO LUIS GONZALO
148.	SGOS.	SEGOVIA COCA JOSÉ VICENTE
149.	SGOS.	CUEVA CUEVA GALO AGUSTÍN
150.	SGOS.	GALARZA ASANZA GUIDO GERARDO
151.	SGOS.	CRIOLLO ORLANDO HERNÁN
152.	SGOS.	GALLARDO RAMÍREZ FELINO ELISEO
153.	SGOS.	CHAMBA JUNGALES SEGUNDO CRISTOBAL

154.	SGOS.	LÓPEZ TORRES SEGUNDO GABRIEL
155.	SGOS.	ORDOÑEZ MENDOZA JOSÉ MIGUEL
156.	SGOS.	FAZ NÚÑEZ GALO RODOLFO
157.	SGOS.	MURILLO APOLO LUIS ENRIQUE
158.	SGOS.	BASANTES RAMOS RAMÓN ENRIQUE
159.	SGOS.	CHICAIZA PICHUCHO JUAN JOSÉ
160.	SGOS.	PAÑEGA MOROCHO JUAN RUBÉN
161.	SGOS.	BARRENO GUIJARRO LUIS ALFREDO
162.	SGOS.	GUZMÁN PEÑA VICENTE EMILIANO
163.	SGOS.	MOGOLLON CUEVA ALFONSO ALFREDO
164.	SGOS.	MORENO BALCÁZAR PEDRO EZEQUIEL
165.	SGOS.	GRANIZO CORAZÓN BUENAVENTURA
166.	SGOS.	AUSAY ÁNGEL ERNESTO
167.	SGOS.	MUÑOZ GUALACATA MANUEL
168.	CBOP.	CORREA PALADINES TELESFORO
169.	CBOP.	CABEZAS VILLOTA JUAN ENRIQUE
170.	CBOP.	BRAVO CAIZA LUIS
171.	CBOP.	INFANTE JOSÉ GILBERTO
172.	CBOP.	CUENCA CÓRDOVA JORGE TULIO
173.	CBOP.	QUEZADA CALVA PUBLIO MARIO
174.	CBOP.	MALDONADO CARPIO JOSÉ BENIGNO
175.	CBOP.	REY MERIZALDE VÍCTOR MANUEL
176.	CBOP.	SÁNCHEZ PRADO HUGO ENRIQUE
177.	CBOP.	JUMBO PEDRO DE JESÚS
178.	CBOP.	SANMARTÍN SEGARRA GONZALO LEONARDO
179.	CBOP.	VASCONEZ SEGURA ESTUARDO NORBERTO
180.	CBOP.	GARCÍA GARCÍA MARCO ANTONIO

181.	CBOP.	CAZARES ALVARADO HERMAN VICENTE
182.	CBOP.	IPIALES FARINANGO ALBERTO MARÍA
183.	CBOP.	FLORES GRANDA SEGUNDO REINALDO
184.	CBOP.	HUARACA ORTIZ ÁNGEL RANULFO
185.	CBOP.	GIRÓN TENORIO JULIO CESAR
186.	CBOP.	PARRALES LÓPEZ GALO VICENTE
187.	CBOP.	RODRÍGUEZ VITALIANO MAURO
188.	CBOP.	QUEZADA POMA HOLGER MARÍA
189.	CBOP.	ARMIJOS ARMIJOS FILIBERTO MAXIMILIANO
190.	CBOP.	TRIVIÑO BRAVO JORGE FRANCISCO
191.	CBOP.	SÁNCHEZ ALMEIDA LUIS EDUARDO
192.	CBOP.	MOYA ESPÍN VICENTE ISAUL
193.	CBOP.	SUAREZ TUAREZ HUMBERTO RIRRODRI
194.	CBOP.	AMAGUAÑA JOSÉ IGNACIO
195.	CBOP.	CAMACHO VACA NELCIDO EFRAÍN LAURO
196.	CBOP.	AVENDAÑO ASTUDILLO ANA MARIA
197.	CBOP.	GUAMUSHIG TARCO SEGUNDO MANUEL
198.	CBOP.	MORENO OBANDO NESTOR GONZALO
199.	CBOP.	SALGADO VERGARA MIGUEL ANGEL
200.	CBOP.	ENRIQUEZ PATIÑO ROBERTO ABSALON
201.	CBOP.	CARRILLO CERVANTES MARCO ISAIAS
202.	CBOP.	VILLACRES ESPIN ROMULO ANTONIO
203.	CBOP.	MARTINEZ GUEVARA SERGIO PORFIRIO
204.	CBOP.	GRANDA ROJAS CARLOS ARMANDO
205.	CBOP.	OLIVA MARQUEZ OSLAN VICTORIANO
206.	CBOP.	TENORIO MONTAÑO FELIX
207.	CBOP.	GRANDA CORDOVA VICELIN ESPEDITO

208.	CBOP.	GONZALEZ IÑIGUEZ JORGE AUGUSTO
209.	CBOP.	ARCE TENORIO GERARDO VICENTE
210.	CBOP.	CUEVA QUEZADA KLEVER MODESTO
211.	CBOP.	BATALLAS TAPIA NILO IVAN
212.	CBOP.	PUGA PEÑA SEGUNDO CELSO
213.	CBOP.	CAMACHO PAZ JOSE LAUREANO
214.	CBOP.	DOMÍNGUEZ CABEZAS GERMAN MANUEL
215.	CBOP.	CALDERÓN SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL
216.	CBOP.	PARDO VALDEZ JUAN DE DIOS
217.	CBOP.	CALDERÓN HUERTAS GERMAN ROSALINO
218.	CBOP.	ROMERO ALDAZ EUGENIO
219.	CBOP.	GUAJALA ROMERO JOSÉ MARÍA CONSUELO
220.	CBOP.	CÓRDOVA LEIVA GREGORIO ADALBERTO
221.	CBOP.	VEGA CEDEÑO LUIS ANTONIO
222.	CBOP.	VILLACRES VACA FÉLIX ARTURO
223.	CBOP.	MORILLO PINEDA LUIS HUMBERTO
224.	CBOP.	VALLEJO JÁCOME LUIS ENRIQUE
225.	CBOP.	PAREDES CHÁVEZ WILSON EDMUNDO
226.	CBOP.	ORTEGA BUENAÑO JUAN ADALBERTO
227.	CBOP.	ZHIÑA AREVALO LUIS BENJAMÍN
228.	CBOP.	PONCE BASANTES SEGUNDO GUSTAVO
229.	CBOP.	SÁNCHEZ CARRASCO SEGUNDO GONZALO
230.	CBOP.	PÉREZ SALINAS RAFAEL SALVADOR
231.	CBOP.	ROJAS NARANJO CARLOS SEGUNDO
232.	CBOP.	DE LA CRUZ CHUGA JOSÉ MIGUEL
233.	CBOP.	GRANDA GRANDA JORGE EDUARDO
234.	CBOP.	MARTÍNEZ SALVADOR GALO HUMBERTO

235.	CBOP.	TONATO TONATO JORGE OLMEDO
236.	CBOP.	DÍAZ GERMAN GILBERTO
237.	CBOS.	REINOSO CIFUENTES FRANCISCO GUSTAVO
238.	CBOS.	PRADO LEIVA FLAVIO CLEMENTE
239.	CBOS.	OCHOA CARRIÓN MANUEL ALCIBAR
240.	CBOS.	RODRÍGUEZ CORDOVA CARLOS ENRIQUE
241.	CBOS.	RAMÍREZ VELOZ PABLO LUCIANO
242.	CBOS.	FLORES CALERO ELJI EDMUNDO
243.	CBOS.	SIMBAÑA FLORES EZEQUIEL
244.	CBOS.	CASTRO QUISPE SEGUNDO JULIO
245.	CBOS.	PAGUAY MACAS DOMINGO
246.	CBOS.	TOLEDO LARGO BIENVENIDO FRANCISCO
247.	CBOS.	TORRES HERRERA RODRIGO
248.	CBOS.	RON VACA RAMIRO MANUEL

Artículo. 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional y en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese al Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -

Dado en Quito, D.M., a 3 de febrero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO GIOVANNY PAZMINO CASTILLO

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

Acuerdo Ministerial Nro. 0490

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";*

Que el inciso primero del artículo 163 de la norma suprema consagra que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (...)";*

Que el numeral 4 del artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: "*El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)";*

Que el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: *"Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales";*

Que el inciso segundo de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que: *"(...) Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios"*;

Que el artículo 21 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, señala que: "*Las condecoraciones "Policía Nacional" de primera, segunda y tercera categorías, se concederá al personal policial que haya prestado 25, 20 y 15 años de servicio activo y efectivo a la institución, respectivamente, incluido el tiempo de formación profesional";*

Que la Disposición Transitoria cuarta, para el Título IV, Condecoraciones, felicitaciones y reconocimiento del Reglamento de Carrea Profesional para las y los Servidores Policiales, señala:

"Para las y los servidores policiales que, adecuaron su accionar y conducta para hacerse acreedores de condecoraciones y felicitaciones, durante el periodo de transición, serán tramitadas para su otorgamiento y registro en un plazo de dos meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Se entiende como periodo de transición, el tiempo entre la vigencia del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y del presente Reglamento";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 483, de 08 de mayo de 2019, el Presidente de la República del Ecuador en su artículo 5 decreta: *"Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en "Ministerio de Gobierno", como entidad de derecho público, con responsabilidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1196 de 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a Patricio Giovanny Pazmiño Castillo como Ministro de Gobierno;

Que mediante Informe Nro. 0191-DNAJ-PN de 19 de febrero de 2020, el Director General de Personal de la Policía Nacional remite al H Consejo de Generales de la Policía Nacional el Informe Ampliación al Informe Nro. 128-DNAJ-PN de la Comisión que se encargó de recibir a los servidores policiales del nivel Técnico Operativo quienes en la Resoluciones Nro. 2019-411-415, 415-CsG-PN, expedidas el 23 de septiembre de 2019 y 435-CsG-PN de 30 de septiembre de 2019, han sido calificados como no idóneos para recibir las condecoración por el tiempo de servicio, quien en su parte de conclusiones señala: *"**7.1**.- El Consejo de Generales de la Policía Nacional es el organismo competente para conocer estudiar y resolver sobre el otorgamiento de las condecoraciones conforme determina el Art. 97 numeral 10 en concordancia con el Art. 100 del COESCOP a los servidores policiales del nivel directivo y técnico operativo, por lo que considerando la Disposición Transitoria Primera del citado Código, que determina: "Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios" debe aplicar los parámetros establecidos en la Resolución No. 2016-1439-CCP-PN, de fecha 27 de septiembre de 2016 (...) **7.3.-** Verificados el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución No. 2016-1439-CCP.PN, de fecha 27 de septiembre de 2016, se determina que los servidores policiales Sargentos Segundo de Policía que se detalla a continuación, están APTOS para ser calificados idóneos para merecer la Condecoración "Policía Nacional de "Tercera Categoría" (15 años de servicio), por consiguiente el H. Consejo de Generales podría RECONSIDERAR las Resoluciones Nos. 2019-411-CSG-PN y 2019-435-CsG-PN que en la parte pertinente ha resuelto calificarles NO IDONEOS para recibir la Condecoración con carácter honorífico: "Policía Nacional" de "Tercera Categoría" esto es por haber cumplido 15 años de servicio activo y efectivo en la Institución Policial: SERVIDORES POLICIALES QUE HAN IMPUGNADO LA RESOLUCIÓN NO. 2019-411-CSG-PN Ord. 1.- GRADO SGOS.- APELLIDOS Y NOMBRES GUAMAN SANGUCHO XIMENA ALEXANDRA (...)".*

Que mediante Resolución Nro. 2020-117-CsG-PN de 10 de marzo de 2020, H. el Consejo de Generales de la Policía Nacional, resolvió: *"1.- **ACEPTAR** los pedidos formulados por los siguientes*

servidores policiales; consecuentemente, ***RECONSIDERAR*** *la Resolución No. 2019-411-CsG-PN, de fecha 23 de septiembre del 2019 y,* ***CALIFICAR IDÓNEOS*** *para el otorgamiento de la condecoración "Policía Nacional" de "Tercera Categoría", con carácter honorífico:* ***ORD.*** *1.-* ***GRADO*** *SGOS.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *GUAMAN SANGUCHO XIMENA ALEXANDRA (...) 2.-* ***ACEPTAR*** *los pedidos formulados por los siguientes servidores policiales; consecuentemente,* ***RECONSIDERAR*** *la Resolución No. 2019-435-CsG-PN, de fecha 30 de septiembre del 2019 y,* ***CALIFICAR IDÓNEOS*** *para el otorgamiento de la condecoración "Policía Nacional" de "Tercera Categoría", con carácter honorífico* ***ORD.*** *1.-* ***GRADO*** *SGOS.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *ÑACATA PACHACAMA CARLOS ANÍBAL (...)3.-* ***SOLICITAR*** *al señor Comandante General de la Policía Nacional, se digne alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera la indicada condecoración con* carácter honorífico, a favor de los servidores policiales mencionados en los numerales 1 y 2 (…):

Visto el Oficio Nro. 2020-1652-CsG-PN de 12 de junio de 2020, el señor Comandante General de la Policía Nacional, remite la Resolución del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional Nro. 2020-128-CsG-PN de 10 de marzo del 2020, y solicitó a la señora Ministra de Gobierno se digne emitir el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera con carácter honorifico el otorgamiento de la Condecoración "Policía Nacional" de "Tercera Categoría" a varios servidores policiales Técnicos Operativos; y;

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración "**POLICÍA NACIONAL**" de "**TERCERA CATEGORÍA**" a varios servidores policiales que han cumplido 15 años de servicio activo y efectivo en la Institución Policial de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 21 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

ORD.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1	SGOS.	GUAMAN SANGUCHO XIMENA ALEXANDRA
2	SGOS.	PALADINES JUMBO FRANCISCO LEONEL
3	SGOS.	ASQUI COLCHA MARCO ALVARO
4	SGOS.	GAIBOR PILAMUNGA AIDA GRIMANEZA
5	SGOS.	AREVALO CLAVIJO CATALINA DEL ROCIO
6	SGOS.	CONCHA MONTEROS MIGUEL ANGEL
7	SGOS.	RODRIGUEZ FERRIN ROLDAN SEGUNDO
8	SGOS.	CARRION CARRION LUIS FERNANDO

9	SGOS.	CHAMBA LAPO LUIS FRANCISCO
10	SGOS.	TINIZARAY SOTO CARLOS ALBERTO
11	SGOS.	GUANOTASIG SUNTASIG CARLOS RENE
12	SGOS.	GALARZA MOLINA LUIS FERNANDO
13	SGOS.	ÑACATA PACHACAMA CARLOS ANÍBAL
14	SGOS.	CASAS CUENCA CHRISTIAN FERNANDO
15	SGOS.	ALULEMA SAMANIEGO MIGUEL FABIO
16	SGOS.	BRITO AULESTIA EDUARDO VINICIO
17	SGOS.	CAMPOVERDE ARMIJOS DIEGO MANUEL
18	SGOS.	ORTEGA TRUJILLO BAYRON XAVIER
19	SGOS.	CAUTULLIN ESTRADA DIEGO MAURICIO
20	SGOS.	DÍAZ IZA CHRISTIAN OSWALDO
21	SGOS.	VALLEJO GAROFALO MARVIN ALEXANDER
22	SGOS.	YÁNEZ CORONEL AUSBERTO HIPOLITO
23	SGOS.	ANGULO CHABLAY PAÚL MAURICIO
24	SGOS.	MACAS ORDÓÑEZ JORGE LUIS
25	SGOS.	CHILUISA MARCALLA LUIS MARCO
26	SGOS.	LAICA CAIZA MILTON SANTIAGO
27	SGOS.	FLORES MOPOSITA LUIS ERNESTO
28	SGOS.	CUN VALENCIA DANNY SAMUEL

Artículo 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional y en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese al Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, D.M., a 3 de febrero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO GIOVANNY PAZMINO CASTILLO

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

Acuerdo Ministerial Nro. 0491

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador determina que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)";*

Que el inciso primero del artículo 163 de la norma suprema consagra que: *"La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional (...)";*

Que el numeral 4 del artículo 64 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, señala que: "*El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: (...) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional (...)";*

Que el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, establece que: *"Las o los servidores policiales, como estímulo a su labor policial, tendrán derecho a recibir condecoraciones, medallas y distintivos a través del respectivo acuerdo que emita el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento respectivo. Los costos máximos de las condecoraciones, medallas o distintivos se sujetarán a las normas establecidas por el ministerio rector del trabajo. En concordancia con las disposiciones pertinentes de la ley que regula el servicio público, en ningún caso dichos reconocimientos consistirán en beneficios económicos o materiales";*

Que el inciso segundo de la Disposición Transitoria Primera del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público manifiesta que:*"(...) Hasta que se expidan los reglamentos se aplicará las disposiciones de este Código en el sentido más favorable a las y los servidores de las entidades de seguridad, sin afectar o suspender la calidad de sus servicios"*;

Que el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, manifiesta que: *"La condecoración "Cruz del Orden y Seguridad Nacional", se otorgará a los miembros policiales de la Institución, que hayan prestado 35 años de servicio activo y efectivo, incluido el tiempo de formación profesional";*

Que el artículo 21 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, señala que: "*Las condecoraciones "Policía Nacional" de primera, segunda y tercera categorías, se concederá al personal policial que haya prestado 25, 20 y 15 años de servicio activo y efectivo a la institución, respectivamente, incluido el tiempo de formación profesional";*

Que la Disposición Transitoria cuarta, para el Título IV, Condecoraciones, felicitaciones y reconocimiento del Reglamento de Carrea Profesional para las y los Servidores Policiales, señala: "*Para las y los servidores*

policiales que, adecuaron su accionar y conducta para hacerse acreedores de condecoraciones y felicitaciones, durante el periodo de transición, serán tramitadas para su otorgamiento y registro en un plazo de dos meses a partir de la vigencia del presente Reglamento. Se entiende como periodo de transición, el tiempo entre la vigencia del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público y del presente Reglamento";

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 718 de 11 de abril de 2019, publicado en el Registro Oficial No. 483, de 08 de mayo de 2019, el Presidente de la República del Ecuador en su artículo 5 decreta: *"Una vez concluido el proceso de traspaso de atribuciones dispuesto en el presente Decreto, transfórmese al Ministerio del Interior en "Ministerio de Gobierno", como entidad de derecho público, con responsabilidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, y el titular del Ministerio del Interior pasará a ser titular del Ministerio de Gobierno";*

Que mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1196 de 24 de noviembre de 2020, el Licenciado Lenín Moreno Garcés, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, nombra a Patricio Giovanny Pazmiño Castillo como Ministro de Gobierno;

Que mediante Acuerdo Ministerial Nro. 0080 de 08 de marzo de 2019, la Ministra del Interior ha expedido el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA POLICÍA NACIONAL, que en su artículo 12, señala: *"Consejo de Generales.- Misión.- Asesorar en el establecimiento de políticas institucionales, sustanciar el procedimiento de ascensos y calificaciones de los servidores policiales y aprobar actos administrativos de interés institucional que sean de su competencia [...] d) Resolver sobre la concesión de menciones, distinciones honoríficas y condecoraciones de carácter policial (...)".*

Que mediante Oficio Nro. 2019-1364-DGP-SP de 31 de octubre de 2019, el Subdirector General de Personal de la Policía Nacional remite al H. Consejo de Generales de la Policía Nacional para conocimiento, estudio y resolución, el cuadro demostrativo de los servidores policiales del Nivel Directivo y Técnico Operativo, que en el mes de septiembre del 2019, han cumplido 35, 25, 20 y 15 años de servicio en la Institución Policial respectivamente, y que podrían hacerse acreedores a las correspondientes Condecoraciones;

Que mediante Resolución Nro. 2020-317-CsG-PN de 20 de agosto de 2020, el H. Consejo de Generales de la Policía Nacional resolvió: *"(...) 1.- **CALIFICAR IDÓNEOS** a los siguientes servidores policiales del Nivel Directivo, para el otorgamiento de la **Condecoración "CRUZ DEL ORDEN Y SEGURIDAD NACIONAL ",** quienes en el mes de **SEPTIEMBRE DEL 2019**, han cumplido 35 años de servicio en la Institución (...) **No**. 1.- **GRADO** GRAI.- **APELLIDOS Y NOMBRES** CARRILLO ROSERO HERNAN PATRICIO (...) 2.- **CALIFICAR IDÓNEO** al señor **Suboficial Mayor de Policía GUANA VISCAINO JUAN MANUEL**, para el otorgamiento de la **Condecoración "CRUZ DEL ORDEN Y SEGURIDAD NACIONAL ",** quien en el mes de **SEPTIEMBRE DEL 2019**, ha cumplido 35 años de servicio en la Institución, de conformidad con lo que establece el artículo 12 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; y, artículos 5 y 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...) 3.- **CALIFICAR IDÓNEOS,** a los siguientes servidores policiales Directivos, para el otorgamiento con carácter **honorífico** de la **Condecoración "Policía Nacional" de "Primera Categoría"**, quienes en el mes de **SEPTIEMBRE del 2019**, han cumplido 25 años de servicio en la Institución Policial (...) **No.** 1.- **GRADO** MAYR.- **APELLIDOS Y NOMBRES** SAAVEDRA HONORES MAIRA JACQUELINE (...) 4.- **CALIFICAR IDÓNEOS,** a los siguientes servidores policiales Técnico Operativos, para el otorgamiento con carácter **honorífico** de la **Condecoración "Policía Nacional" de "Primera Categoría"**, quienes en el mes de **SEPTIEMBRE del 2019**, han cumplido 25 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo que establece el artículo 12 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; y, artículos 5 y 21 de la Codificación y*

Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...) ***No.*** *1.-* ***GRADO*** *SGOP.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *CALAPAQUI BASANTES MARIA DEL CARMEN (...) 5.-* ***CALIFICAR IDÓNEOS,*** *a los siguientes servidores policiales Directivos, para el otorgamiento con carácter* ***honorífico*** *de la* ***Condecoración "Policía Nacional" de "Segunda Categoría"****, quienes en el mes de* ***SEPTIEMBRE del 2019****, han cumplido 20 años de servicio en la Institución Policial de conformidad con lo que establece el artículo 12 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; y, artículos 5 y 21 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***No.*** *1.-* ***GRADO*** *MAYR.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *VINUEZA CALDERON LUIS TARQUINO (...) 6.-* ***CALIFICAR IDÓNEOS,*** *a los siguientes servidores policiales Técnico Operativos, para el otorgamiento con carácter* ***honorífico*** *de la* ***Condecoración "Policía Nacional" de "Segunda Categoría"****, quienes en el mes de* ***SEPTIEMBRE del 2019****, han cumplido 20 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo que establece el artículo 12 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; y, artículos 5 y 21 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***No.*** *1.-* ***GRADO*** *SGOS.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *CISNEROS HERMOSA SANDRA NATACHA (...) 7.-* ***CALIFICAR IDÓNEOS,*** *a los siguientes servidores policiales Directivos, para el otorgamiento con carácter* ***honorífico*** *de la* ***Condecoración "Policía Nacional" de "Tercera Categoría"****, quienes en el mes de* ***SEPTIEMBRE del 2019****, han cumplido 15 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo que establece el artículo 12 literal d) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Policía Nacional; y, artículos 5 y 21 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional (...)* ***No.*** *1.-* ***GRADO*** *CPTN.-* ***APELLIDOS Y NOMBRES*** *GUTIERREZ CANDO DAVID ALBERTO (...) 8.-* ***SOLICITAR*** *al señor Comandante General de la Policía Nacional, se digne alcanzar el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera las indicadas condecoraciones con carácter honorífico, a favor de los servidores policiales detallados en los numerales que anteceden, de conformidad con el artículo 4 del Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, concordante con el último inciso de la Disposición Transitoria Primera del COESCOP (...)"*;

Que mediante Oficio Nro. 2020-3591-CsG-PN de 05 de octubre de 2020, el Comandante General de la Policía Nacional, vista la Resolución del H. Consejo de Generales de la Policía Nacional Nro. 2020-317-CsG-PN de 20 de agosto del 2020, solicitó a la señora Ministra de Gobierno se digne emitir el correspondiente Acuerdo Ministerial, mediante el cual se confiera con carácter honorifico el otorgamiento de las Condecoraciones "Cruz del Orden y Seguridad Nacional", "Policía Nacional" de "Primera, Segunda y Tercera Categoría" a varios servidores policiales de nivel Directivo y Técnico Operativo; y,

En ejercicio de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias:

ACUERDA:

Artículo 1.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración "**"CRUZ DEL ORDEN Y SEGURIDAD NACIONAL ",** a varios servidores policiales nivel Directivo quienes en el mes de septiembre del 2019, han cumplido 35 años de servicio en la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	GRAI.	CARRILLO ROSERO HERNAN PATRICIO
2.	GRAI.	VARELA CORONEL TANNYA GIOCONDA

3.	GRAI.	CABRERA RON CARLOS FERNANDO

Artículo 2.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"CRUZ DEL ORDEN Y SEGURIDAD NACIONAL ",** al señor **Suboficial Mayor de Policía GUANA VISCAINO JUAN MANUEL**, quien el mes de septiembre del 2019, han cumplido 35 años de servicio en la Institución, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional.

Artículo 3.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **Policía Nacional" de "Primera Categoría"**, a las señoras: **Mayor de Policía SAAVEDRA HONORES MAIRA JACQUELINE** y **Teniente de Policía VASQUEZ EGAS ALEXANDRA DEL PILAR**, quienes en el mes de septiembre del 2019, han cumplido 25 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional.

Artículo 4.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Policía Nacional" de "Primera Categoría"**, a varias servidoras policiales Técnico Operativo quienes en el mes de septiembre del 2019, han cumplido 25 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	SGOP.	CALAPAQUI BASANTES MARIA DEL CARMEN
2.	SGOP.	FERNANDEZ MACERO DALHI NOEMI
3.	SGOP.	SUQUITANA GONZALEZ MIRIAN NANCY
4.	SGOP.	ZHANAY ARIAS ESTHER ANGELITA
5.	SGOP.	BENALCAZAR PAZQUEL MARCELA LEONOR
6.	SGOP.	GUZMAN ALMENDARIZ IRMA NOEMA
7.	SGOP.	HARO ENCALADA MAYRA JUDITH
8.	SGOP.	DIAZ FUENTES VERONICA ELIZABETH
9.	SGOP.	PAZOS REINA GABRIELA CECILIA
10.	SGOP.	BURBANO ENRIQUEZ NINMIA ZULAY
11.	SGOP.	CRIOLLO CHIMBORAZO AIDA MAGDALENA
12.	SGOP.	CHILUIZA CAYO GLADYS MARINA

13.	SGOP.	CARRERA MONTES DE OCA WILMA CECILIA
14.	SGOP.	VITERI PAZMINO MARIBEL ALEXANDRA
15.	SGOP.	QUINONEZ CHANGOLUISA JENNY ADRIANA
16.	SGOP.	QUISNANCELA MACAS FABIOLA RISENIA
17.	SGOP.	BADILLO ECHEVERRIA DORA ANAVELA
18.	SGOP.	RUIZ BARRAGAN ROSITA ARMIDA
19.	SGOP.	GARCIA SALTOS RAQUEL CATALINA
20.	SGOP.	PEREZ AMAQUINA CARMEN JANETH
21.	SGOP.	BENAVIDES CARRERA ROSA ELVIRA

Artículo 5.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Policía Nacional" de "Segunda Categoría"**, a varios servidores policiales Directivo, quienes en el mes de septiembre del 2019, han cumplido 20 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

No.	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**
1	MAYR.	VINUEZA CALDERON LUIS TARQUINO
2	MAYR.	FLORES GONZALEZ CARLOS IVAN
3	MAYR.	BURGOS LASLUISA LUIS ANIBAL
4	MAYR.	SOLIS BARTELOTTI HERNAN ALEJANDRO
5	MAYR.	CIFUENTES ESCOBAR EDISON PATRICIO
6	MAYR.	ZURITA BAQUERO PAUL ESTEBAN
7	MAYR.	MONTESDEOCA FUENTES JORGE IVAN
8	MAYR.	ESPINOSA MELO CHRISTIAN MAURICIO
9	MAYR.	BURGOS CARRION SANTIAGO EDUARDO
10	MAYR.	REALPE CEVALLOS DARIO RENATO
11	MAYR.	ALVAREZ SALINAS FRANKLIN LEOPOLDO
12	MAYR.	TORRES MEJIA LENIN ENRIQUE

13	MAYR.	ROBLES MONCAYO DARWIN ROLANDO
14	MAYR.	CENTENO CAHUENAS MARIO DANIEL
15	MAYR.	TROYA COYAGO EFREN DIEGO
16	MAYR.	CHAMORRO SALINAS PATRICIO JAVIER
17	MAYR.	BARAHONA BOLANOS JUAN CARLOS
18	MAYR.	GALARZA LUNA JEANETTE FERNANDA
19	MAYR.	ERAS QUIROLA DIEGO VINICIO
20	MAYR.	LUDENA SOTOMAYOR RICARDO MAURICIO
21	MAYR.	PROANO MANCERO OSWALDO XAVIER
22	MAYR.	PAREDES CARDENAS CARLOS HOMERO
23	MAYR.	RAMOS BERMEO CRISTINA ELIZABETH
24	MAYR.	CAPELO LOZA ANDREA ELIZABETH
25	MAYR.	CEPEDA PAZMINO HERNAN ANIBAL
26	MAYR.	TORRES TAMAYO XAVIER ALEJANDRO
27	MAYR.	GAIBOR MESIAS DARWIN PATRICIO
28	MAYR.	VALLEJO CHAMORRO JAIME RAMIRO
29	MAYR.	PORTILLA CADENA SILVANA VIVIANA
30	MAYR.	TAMAYO BENAVIDES SANTIAGO MARCELO
31	MAYR.	RACINES SUAREZ SANTIAGO XAVIER
32	MAYR	GORDON ERAZO JOSE JULIO
33	MAYR.	FUENTES ALEMAN OLGUER LENIN
34	MAYR.	VIZCAINO CARDENAS JUAN CARLOS
35	MAYR.	FIERRO BOSQUEZ CRISTHIAN OMAR
36	MAYR.	ROMERO AREVALO ADRIAN MUSULINE
37	MAYR.	ERAZO BERMEO ANA LUCIA
38	MAYR.	PAZMINO SOTOMAYOR JORGE LUIS

39	MAYR.	GAVILANES BASANTES GIOVANNI FERNANDO
40	MAYR.	ANDRADE CAJAS ANGEL ENRIQUE
41	MAYR.	VELASTEGUI CABEZAS WILMER DAVID
42	MAYR.	CARDENAS BENAVIDES DENNIS ALBERTO
43	MAYR.	VINUEZA TALAVERA ROMULO LEONARDO
44	MAYR.	GARCIA CORREA CHRISTIAN ALEXANDER
45	MAYR.	VIVANCO JARAMILLO OSMANY LEONARDO
46	MAYR.	CALDERON GALLEGOS GUSTAVO ISRAEL
47	MAYR.	MORENO MENA MARCO BOLIVAR
48	MAYR.	SANTILLAN ROBLES CESAR FEDERICO
49	MAYR.	LEON QUEZADA FABIAN ENRIQUE
50	MAYR.	PIEDRA PEREZ CHRISTIAN ARTURO
51	MAYR.	VILLAVICENCIO COELLO JOSE JULIO
52	MAYR.	OLEAS SANCHEZ LUIS GERARDO
53	MAYR	ROMERO GOMEZ RICARDO STEVE
54	MAYR.	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO OSWALDO
55	MAYR.	FREIRE MARTINEZ DANILO HERNAN
56	MAYR.	CARRILLO VARGAS FAUSTO GERMANICO
57	MAYR.	CADENA VILLAVICENCIO GEOVANNA JACQUELINE
58	MAYR.	CRUZ CAMINO RODRIGO FERNANDO
59	MAYR.	GOMEZ MALDONADO GALO FERNANDO
60	MAYR.	BETANCOURTH NARANJO CESAR AUGUSTO
61	MAYR.	CAMPANA PAZ SANDRA GEOVANNA
62	MAYR.	RAMOS ESTRADA IVAN VINICIO
63	MAYR.	BONILLA ZAPATA JAIME GUALBERTO
64	MAYR.	MARTINEZ VIZUETE FREDDY EDUARDO

65	MAYR.	ZUMBA SANTAMARIA DIEGO ROLANDO
66	MAYR.	CHAVEZ ORTIZ JUAN CARLOS
67	MAYR.	ASTUDILLO AYALA LUIS ALEXANDER
68	MAYR.	BALLADARES VALENCIA EDGAR SEBASTIAN
69	MAYR.	BANDA PADILLA CHRISTIAN RAFAEL
70	MAYR.	MAYORGA MERA MIGUEL IGNACIO
71	MAYR.	ANDRADE ORTIZ CESAR AUGUSTO
72	MAYR.	QUELAL PAREDES OSCAR SANTIAGO
73	MAYR.	PACHECO HIDALGO JUAN CARLOS
74	MAYR.	FLORES GUTIERREZ CHRISTIAN DANIEL
75	MAYR.	FUEL ALMEIDA CARLOS ALFONSO
76	MAYR.	JAUREGUI PELAES HUGO RICARDO
77	MAYR.	GENOVEZ MADRID DIEGO XAVIER
78	MAYR.	TIRADO PACHECO JAIME EDUARDO
79	MAYR.	LIMA DE LA TORRE EDISON PATRICIO
80	MAYR.	VILLACIS CARPIO WALTER ROBERTO
81	MAYR.	VALLEJO DEL CASTILLO SANTIAGO DAVID
82	MAYR.	SANTILLAN BONILLA TATIANA ELIZABETH
83	MAYR.	PILCO MAYORGA MARCO VINICIO
84	MAYR.	SALAZAR MOYA JAIRO ARTURO
85	MAYR.	NOVILLO MARTINEZ FABRICIO NICOLAI
86	MAYR.	CADENA LUPERA ROMMEL GERARDO
87	MAYR.	RAMOS PAREDES JUAN CARLOS
88	MAYR.	CELI RODRIGUEZ KESTYN DEL CISNE
89	MAYR.	VARAS ROJAS OVIDIO DEMETRIO
90	MAYR.	GUERRERO HERRERA MARIO ANTONIO

91	CPTN.	SOLIS LOPEZ NELSON GUSTAVO
92	TNTE.	RIBADENEIRA CHAVEZ JANETH ALEXANDRA

Artículo 6.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **"Policía Nacional" de "Segunda Categoría"**, a varios servidores policiales Técnico Operativo quienes en el mes de septiembre del 2019, han cumplido 20 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

No.	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
1.	SGOS.	CISNEROS HERMOSA SANDRA NATACHA
2.	SGOS.	FUENMAYOR INSUASTI FANNY DEL CARMEN
3.	SGOS.	AMBULUDI VACACELA MANUEL
4.	SGOS.	CASTRO CASTRO GEOVANNY FRANCISCO
5.	SGOS.	BONILLA VISTIN CARLOS OSWALDO
6.	SGOS.	ESPIN LOPEZ RODRIGO ANIBAL
7.	SGOS.	AGUILERA YANEZ VICTOR STALIN
8.	SGOS.	BONILLA MONTERO MIGUEL GUALBERTO
9.	SGOS.	CHANCHAY LUGUANA FREDY
10.	SGOS.	ESPINOZA PILLIZA CARLOS MAURICIO
11.	SGOS.	CASAGUALPA YANACALLO LUIS RODRIGO
12.	SGOS	CHIMBO MORA EUDORO ALEJANDRINO
13.	SGOS.	ANCHATUNA BENAVIDES LUIS ORLANDO
14.	SGOS.	AGUILAR GUERRA MARCO FERNANDO
15.	SGOS.	FLORES FLORES ANGEL BOLIVAR
16.	SGOS.	CUALCHI ANDRANGO MIGUEL HERNAN
17.	SGOS.	CAMACHO BALDEON NEISER BOLIVAR
18.	SGOS.	AYALA NOLE FRANKLIN MARCELO
19.	SGOS.	BARRIONUEVO CORREA PEDRO EDISON

20.	SGOS.	DUICELA GUAMBI JORGE GONZALO
21.	SGOS.	CAUJA CASAGALLO LUIS MARCELO
22.	SGOS.	CHACHA MIRANDA JUAN GUILLERMO
23.	SGOS.	CHAMPUTIZ ERAZO WASHINGTON OSWALDO
24.	SGOS.	CAYO ZAPATA DARWIN VINICIO
25.	SGOS.	CHILIG MONTATIXI EDISON PATRICIO
26.	SGOS.	CHAVEZ ESCOBAR VIDAL FORTUNATO
27.	SGOS.	COLLAGUAZO ARMIJOS MANUEL IVAN
28.	SGOS.	ALAJO ALAJO GUIDO OSWALDO
29.	SGOS.	ABRIL GANCINO JAIME IVAN
30.	SGOS.	CHACON MOLINA GALO EFREN
31.	SGOS.	CASTRO IZA LIMBER MARLOM
32.	SGOS.	CAIZA GUILCAPI EDISON ROLANDO
33.	SGOS.	CAMPOVERDE ORDONEZ FRANKLIN PATRICIO
34.	SGOS.	GARCIA BONILLA NEISER FLORENCIO
35.	SGOS.	CEVALLOS GERMAN FRANCISCO
36.	SGOS.	CAICEDO QUINONEZ JOSE ELOY
37.	SGOS.	CHANCUSIG CASA SEGUNDO MANUEL
38.	SGOS.	CHIGUANO GUACHAMIN CESAR GUSTAVO
39.	SGOS.	FLORES PUENTES ANGEL BENJAMIN
40.	SGOS.	CATOTA CATOTA WILSON GERMANICO
41.	SGOS.	ECHEVERRIA ZAVALA MELITON ASDRUBAL
42.	SGOS.	FRANCO LOPEZ HUGO GERMAN
43.	SGOS.	CLAUDIO BELTRAN CESAR MANUEL
44.	SGOS.	CHECA VARGAS MARCELO FERNANDO
45.	SGOS.	ALBAN VILLALVA JHON FERNANDO

46.	SGOS.	GALVEZ LOGRONO LUIS GERARDO
47.	SGOS.	ALOMOTO PROANO MANUEL MESIAS
48.	SGOS.	FLORES CALERO CARLOS EDUARDO
49.	SGOS.	CARRILLO PILLAJO HENRRY JHON
50.	SGOS.	CLAUDIO CHICAIZA MILTON BENJAMIN
51.	SGOS.	ALVAREZ CLAUDIO MARCELO RUBEN
52.	SGOS.	CHAMBA VEINTIMILLA MAXIMO PAUL
53.	SGOS.	CORDOVA MACHADO JUAN KLEVER
54.	SGOS.	CHURO TANDAZO NELSON AUGUSTO
55.	SGOS.	ANDAGUA MULLO EDISON HERNAN
56.	SGOS.	BONIFAZ RAMOS EDISON JESUS
57.	SGOS.	CHILUIZA YANCHATIPAN FRANKLIN ORLANDO
58.	SGOS.	CATOTA YANEZ LUIS GERMAN
59.	SGOS.	CHANGO CHIMBO MIGUEL ANGEL
60.	SGOS.	CLAUDIO PEREZ MARIO HERNAN
61.	SGOS.	CHANATASIG CHASIQUIZA WILLIAM PATRICIO
62.	SGOS.	AGUILAR BARRIGA DARWIN ERNESTO
63.	SGOS.	BASANTES TIBAN GUBER ERMEL
64.	SGOS.	ALDAZ GAIBOR WASHINGTON OVIDIO
65.	SGOS.	BORJA ALDAZ MARCO FABIAN
66.	SGOS.	ACOSTA CAICEDO ANGEL HUMBERTO
67.	SGOS.	COLCHA ORTEGA VICTOR HUGO
68.	SGOS.	ALVAREZ PAGUAY MILTON SERAFIN
69.	SGOS.	CANGAS AGUALONGO JUAN DE DIOS
70.	SGOS.	CHICAIZA SORIA RAUL OSWALDO
71.	SGOS.	CABRERA ELIZALDE EDISON JAVIER

72.	SGOS.	CHICAIZA MORALES EDGAR ISAIAS
73.	SGOS.	CARDENAS GUAYNILLA EDGAR ORLANDO
74.	SGOS.	COBOS MARCO MARTIN
75.	SGOS.	AVALOS CAPILLA WILLIAN HERNAN
76.	SGOS.	ALVAREZ PINA FREDDY GIOVANNY
77.	SGOS.	BENITEZ TAPIA GIOVANNY JAVIER
78.	SGOS.	ALVARADO UVIDIA EDISON WALTER
79.	SGOS.	AGUILAR JIMENEZ EDISON PATRICIO
80.	SGOS.	FLORES CUVINA JHON DARWIN
81.	SGOS.	CHUQUIMARCA MUNOZ WILLIAM ALFONSO
82.	SGOS.	ALDAZ GARCES WILMER PATRICIO
83.	SGOS.	CABRERA MIRA JUAN CARLOS
84.	SGOS.	CHICAIZA VILLA LUIS ALBERTO
85.	SGOS.	CHICO QUISHPE JAVIER MAURICIO
86.	SGOS.	CASTILLO RUIZ DAVID JAVIER
87.	SGOS.	BOADA LIMA LUIS IGNACIO
88.	SGOS.	ESCOBAR PAREDES JORGE ROBERTO
89.	SGOS.	ALMEIDA FARINANGO JOFFRE RAMIRO
90.	SGOS.	CAIZA CHICAIZA CESAR AUGUSTO
91.	SGOS.	ACOSTA GUACHAN MARCO VINICIO
92.	SGOS.	ALVAREZ PALMA MAURO ORLANDO
93.	SGOS.	AVILA CEVALLOS WILLIAM SANTIAGO
94.	SGOS.	CHICAIZA VILLALBA RICARDO
95.	SGOS.	BASANTES BASANTES EDGAR VINICIO
96.	SGOS.	CADENA QUELAL EDGAR GUILLERMO
97.	SGOS.	CUESTA TANDAZO FRANKLIN LEONEL

98.	SGOS.	CARCELEN CHALA LUIS ALCIBAR
99.	SGOS.	BALSECA VILLEGAS MARCO VINICIO
100.	SGOS.	CHIMBOLEMA BRAVO RENE IVAN
101.	SGOS.	CARVAJAL ASIMBAYA EDY GEOVANNY
102.	SGOS.	AGUIRRE LIGNA CARLOS BOLIVAR
103.	SGOS.	CUMBAJIN CEVALLOS JAIRO FABRICIO
104.	SGOS.	ARROYO TERRAZA PABLO CESAR
105.	SGOS.	COCA NARANJO ALVARO FRANCISCO
106.	SGOS.	GARCES GARCIA DANNY ANIBAL
107.	SGOS.	CORONADO RUIZ CRISTIAN ANTONIO
108.	SGOS.	CONGO LEON JOSE LUIS
109.	SGOS.	ENCALADA FLORES EDUARDO MENENDER
110.	SGOS.	CAMPOVERDE CAMPOVERDE DARWIN ARNULFO
111.	SGOS.	CALDERON SERRANO HITLER DOUGLAS
112.	SGOS.	CHAMBA CANAR DANY MARCELO
113.	SGOS.	CABRERA AGUILAR ANGEL OSWALDO
114.	SGOS.	CHANGO CHACHA HOLGER VINICIO
115.	SGOS.	CHILIG INAQUISA LUIS ALFREDO
116.	SGOS.	AMAGUANA QUINTANILLA ALEX XAVIER

Artículo 7.- Otorgar con carácter honorífico la condecoración **""Policía Nacional" de "Tercera Categoría"**, a varios servidores policiales Directivos, quienes en el mes de septiembre del 2019, han cumplido 15 años de servicio en la Institución Policial, de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del Código Orgánico de las Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, en concordancia con el artículo 10 de la Codificación y Reformas al Reglamento de Condecoraciones de la Policía Nacional, según el siguiente detalle:

No.	**GRADO**	**APELLIDOS Y NOMBRES**
1.	CPTN.	GUTIERREZ CANDO DAVID ALBERTO
2.	CPTN.	VACA BELALCAZAR HENRY SANTIAGO

3.	CPTN.	ESPIN ESTEVEZ DAVID ALEJANDRO
4.	CPTN.	MARQUEZ SANCHEZ EDWIN RAFAEL
5.	CPTN.	DIBUJES CISNEROS PAOLA DE LOS ANGELE
6.	CPTN.	MORALES CAJAMARCA CESAR DANIEL
7.	CPTN.	MONCAYO CHAVEZ CARLOS FELIPE
8.	CPTN.	FUENTES ALEMAN HERMEN VLADIMIR
9.	CPTN.	FLORES NUNEZ DANILO FABIAN
10.	CPTN.	SEGOVIA HERRERA EDGAR MARCELO
11.	CPTN.	JARA QUEVEDO VANESSA CAROLINA
12.	CPTN.	CORTES TIXE WASHINGTON STALIN
13.	CPTN.	ESPINOSA MARQUEZ HENRY GUSTAVO
14.	CPTN.	ESCOBAR CARVAJAL DIEGO PAUL
15.	CPTN.	QUESPAS VALENCIA VICTOR ROLANDO
16.	CPTN.	VILLALVA LEON DIEGO SEBASTIAN
17.	CPTN.	HIDALGO ALMEIDA EDISSON XAVIER
18.	CPTN.	JIMENEZ ESPIN JUAN PABLO
19.	CPTN.	GALLARDO AVILES EDISON EDUARDO
20.	CPTN.	CRUZ ANDRADE GALO FRANCISCO
21.	CPTN.	CUSTODE VINUEZA JUAN CARLOS
22.	CPTN.	AUQUILLA AGUIAR ANDRES DAVID
23.	CPTN.	GARCES JACOME VICTOR HUGO
24.	CPTN.	ALMEIDA ZAPATA JUAN PABLO
25.	CPTN.	VALVERDE HEREDIA JAIME ANDRES
26.	CPTN.	VERGARA OCHOA JORGE LUIS
27.	CPTN.	CALDERON MOLINA DANIEL ALEJANDRO
28.	CPTN.	PASPUEL NORIEGA CHRISTIAN PAUL

29.	CPTN.	CAJIAS CASTILLO EDUARDO JAZMANY
30.	CPTN.	LOZADA OCANA RICHARD MACOY
31.	CPTN.	BARRERA CUPACAN EDWIN ELIAS
32.	CPTN.	PICO GUEVARA ALEX WLADIMIR
33.	CPTN.	BONILLA ROSERO CHRISTIAN SEBASTIAN
34.	CPTN.	BACA JUMBO DARWIN OSWALDO
35.	CPTN.	PONCE LLUMIQUINGA VICTOR FERNANDO
36.	CPTN.	ANCHATIPAN GUERRA KLEBER STALIN
37.	CPTN.	PAZMINO NARANJO FRANCISCO PAUL
38.	CPTN.	FLORES NUNEZ CARLOS EDUARDO
39.	CPTN.	ECHEVERRIA MOROCHO VICTOR HENNRY
40.	CPTN.	GAYBOR LARA CRISTIAN JAVIER
41.	CPTN.	AUQUILLA DELGADO VICTOR EMANUEL
42.	CPTN.	ROBALINO ERAZO ANGEL FERNANDO
43.	CPTN.	VALENCIA GRIJALVA CHRISTIAN RAMIRO
44.	CPTN.	CARRERA CRUZ GONZALO ALBERTO
45.	CPTN.	DELGADO MENDOZA FREDDY SEGUNDO
46.	CPTN.	IBANEZ QUINTANA SIXTO ELICEO
47.	CPTN.	GONZALEZ PASPUEL ERIC FERNANDO
48.	CPTN.	GAIBOR MESIAS GEOVANNY DANIEL
49.	CPTN.	DAVILA ESPIN NECkER ANDRES
50.	CPTN.	LOPEZ JATIVA RAMIRO JAVIER
51.	CPTN.	GALLO CALI BYRON GUILLERMO
52.	CPTN.	GUAYTA CAZA OSCAR POLIVIO
53.	CPTN.	CEVALLOS ESCALANTE TITO FERNANDO
54.	CPTN.	TORRES RODRIGUEZ DIEGO ISMAEL

55.	CPTN.	OLMEDO VACA JHONNY DAVID
56.	CPTN.	ANDRAMUNIO MEDRANO ROMEL ELVIS
57.	CPTN.	TOAPANTA SHUNAULA JAVIER SANTIAGO
58.	CPTN.	CUADROS LOOR EDWIN ALEXANDER
59.	CPTN.	SOLIS PLAZA MARCEL DANIEL
60.	CPTN.	AYALA RODRIGUEZ HAMILTON ANIBAL
61.	CPTN.	ROMERO GUERRERO CARLOS FERNANDO
62.	CPTN.	VITERI PEREZ DENISE CRISTINA
63.	CPTN.	CHACHAPOYA LARCO JAIME RUBEN
64.	CPTN.	RUEDA CAIZA OSCAR NAPOLEON
65.	CPTN.	VALLADARES CADENA ESTALIN XAVIER
66.	CPTN.	BUSTILLOS ZAMBRANO CRISTIAN PAUL
67.	CPTN.	GUERRON CASTILLO LORENA ELIZABETH
68.	CPTN.	HERRERA ARTETA CHRISTIAN SANTIAGO
69.	CPTN.	TERAN MONGE JORGE LUIS
70.	CPTN.	NARANJO RUBIO CESAR AUGUSTO
71.	CPTN.	GUERRON REVELO RAUL ESTEBAN
72.	CPTN.	VALENCIA TORRES DIEGO ALEXANDER
73.	CPTN.	ARMENDARIZ ALMEIDA DAVID ALEJANDRO
74.	CPTN.	MERLO RUIZ DANILO ISRAEL
75.	CPTN.	ROLDAN GUILLEN FRANk OSWALDO
76.	CPTN.	GÜILCAZO PARRA BYRON GEOVANNY
77.	CPTN.	PAREDES MEJIA ROMMEL SANTIAGO
78.	CPTN.	CASTILLO ALVAREZ JUAN FRANCISCO
79.	CPTN.	CARRION AGILA LEONARDO JONATHAN
80.	CPTN.	ALVARADO ORTIZ JORGE LUIS

81.	CPTN.	MEDINA PICO CESAR GEOVANNY
82.	CPTN.	CAMACHO JIMENEZ JUAN XAVIER
83.	CPTN.	ALVAREZ GONZALEZ CARLOS ALBERTO
84.	CPTN.	GUILCAPI AVALOS HECTOR RAUL
85.	CPTN.	FERNANDEZ PAZMINO CAROL IVONNE
86.	CPTN.	GALLO IBANEZ DIEGO WLADIMIR
87.	CPTN.	ZAMORA GOMEZ GEORGE FERNANDO
88.	CPTN.	LARCO PACHACAMA JULIO EDUARDO
89.	CPTN.	VILLACRES NOGALES DIEGO ISAIAS
90.	CPTN.	CHAVEZ ANDRADE JUAN CARLOS
91.	CPTN.	FRAISSL RON CARLOS ANTHONNY
92.	CPTN.	CASTRO ALULEMA JAIME FIDEL
93.	CPTN.	ALVAREZ LOZADA FRANkLIN ISRAEL
94.	CPTN.	FLORES TRUJILLO FELIPE ANDRES
95.	CPTN.	COBA BENALCAZAR JOSE LUIS
96.	CPTN.	ARIAS MARTINES JAIME DANIEL
97.	CPTN.	ARROYO AMENDANO WILLIAM BLADIMIR
98.	CPTN.	CASTRO LUDENA DANIEL ALEJANDRO
99.	CPTN.	VERDEZOTO SANCHEZ MARCELO AUGUSTO
100.	CPTN.	CHUMO MAXI ANGEL ADRIAN
101.	CPTN.	ALVAREZ GOVEA MIGUEL ANGEL
102.	CPTN.	CAMPANA CHICAIZA LUIS FRANkLIN
103.	CPTN.	GUEVARA BASANTES DIEGO MAURICIO
104.	CPTN.	ACEVEDO SAMANIEGO CRISTIAN DANIEL
105.	CPTN.	GOMEZ MACAS ORLIN ALEJANDRO
106.	CPTN.	AGUILAR CAMISAN JORGE LUIS

107.	CPTN.	FLORES SUNTAXI VICTOR ALFONSO
108.	CPTN.	YEPEZ BENAVIDES FANNY DANIELA
109.	CPTN.	MINO MENCIAS DARWIN DANILO
110.	CPTN.	ANDRADE MOLINA MIGUEL ANGEL
111.	CPTN.	NICOLALDE NICOLALDE LUIS GIOVANNY
112.	CPTN.	PALADINES PAREDES VIVIANA ISABEL
113.	CPTN.	SANTAMARIA ZAMBRANO RICHARD EDUARDO
114.	CPTN.	BENAVIDES RIVADENEIRA DIEGO SANTIAGO
115.	CPTN.	RODRIGUEZ VENEGAS MANUEL ANTONIO
116.	TNTE.	MUNOZ CARRERA DIEGO RAFAEL
117.	TNTE.	GUTIERREZ GONZALEZ MARCO VINICIO
118.	SBTE.	YACELGA MEDINA ANDRES GONZALO

Artículo 8.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional y en el Registro Oficial. De su ejecución encárguese al Comandante General de la Policía Nacional.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dado en Quito, D.M., a 3 de febrero de 2021.

Firmado electrónicamente por:
PATRICIO GIOVANNY PAZMINO CASTILLO

Patricio Giovanny Pazmiño Castillo
MINISTRO DE GOBIERNO

Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.